



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

4ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN ESPECIAL

25 DE ABRIL DE 2018

Presidencia de la señora vicepresidente de la Nación, licenciada **MARTA GABRIELA MICHETTI**,
del señor presidente provisional del Honorable Senado,
don **FEDERICO PINEDO**,
y del señor vicepresidente del Honorable Senado, don **OMAR ÁNGEL PEROTTI**

Secretarios:

Señor don **JUAN PEDRO TUNESSI** y señor don **HELIO REBOT**

Prosecretarios:

Señor don **MARIO DANIELE**, señor don **ERIC CALCAGNO Y MAILLMANN**
y señor don **ÁNGEL TORRES**



PRESENTES:

AGUILAR, Eduardo Alberto
 ALMIRÓN, Ana Claudia
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BLAS, Inés Imelda
 BOYADJIAN, Miriam Ruth
 BRAILLARD POCCARD, Néstor Pedro
 BRIZUELA y DORIA DE CARA, Olga Inés
 BULLRICH, Esteban José
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTILLO, Oscar Aníbal
 CATALÁN MAGNI, Julio César
 CATALFAMO, María Eugenia
 CLOSS, Maurice Fabián
 COBOS, Julio César Cleto
 CREXELL, Lucila
 DE ANGELI, Alfredo Luis
 ELÍAS DE PEREZ, Silvia Beatriz
 ESPINOLA, Carlos Mauricio
 FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FIAD, Mario Raymundo
 FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle
 FUENTES, Marcelo Jorge
 GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, María Teresa Margarita
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
 IANNI, Ana María
 ITÚRREZ DE CAPELLINI, Ada R. del Valle
 KUNATH, Sigrid Elisabeth
 LÓPEZ VALVERDE, Cristina del Carmen
 LOVERA, Daniel Aníbal
 LUENZO, Alfredo Héctor
 MARINO, Juan Carlos
 MARTÍNEZ, Ernesto Félix
 MARTÍNEZ, Julio César

MAYANS, José Miguel Ángel
 MENEM, Carlos Saúl
 MERA, Dalmacio Enrique
 MIRKIN, Beatriz Graciela
 ODARDA, María Magdalena
 OJEDA, José Antonio
 PAIS, Juan Mario
 PEREYRA, Guillermo Juan
 PEROTTI, Omar Ángel
 PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
 PICHETTO, Miguel Ángel
 PILATTI VERGARA, María Inés
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORCEL DE RICCOBELLI, Blanca
 REUTEMANN, Carlos Alberto
 RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 ROZAS, Ángel
 SACNUN, María de los Ángeles
 SCHIAVONI, Humberto Luis Arturo
 SNOPEK, Guillermo Eugenio Mario
 SOLANAS, Fernando Ezequiel
 SOLARI QUINTANA, Magdalena
 TAPIA, María Belén
 URTUBEY, Rodolfo Julio
 VARELA, Marta Lucía
 VERASAY, Pamela Fernanda

AUSENTES, CON AVISO:

ALPEROVICH, José Jorge
 COSTA, Eduardo Raúl
 DURANGO, Norma Haydeé
 GIACOPPO, Silvia del Rosario
 MONTENEGRO, Gerardo Antenor
 ROMERO, Juan Carlos
 UÑAC, José Rubén

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3.)
2. Himno Nacional Argentino. (Pág. 3.)
3. Homenaje por el 103º aniversario del genocidio armenio. (Pág. 3.)
4. Convocatoria a sesión especial. (Pág. 3.)
5. Asuntos entrados. (Pág. 3.)
6. Mensajes del Poder Ejecutivo por los cuales solicita acuerdos. (Pág. 4.)
7. Manifestaciones. (Pág. 4.)
8. Régimen de subrogancias para la justicia nacional y federal. (O.D. N° 33/18.). (Pág. 5.)

9. **Modificación del Código Procesal Penal de la Nación. (O.D. N° 35/18 y anexo.). (Pág. 19.)**
10. **Modificación del plan de labor. (Pág. 59.)**
11. **Consideración en conjunto de órdenes del día con proyectos de ley. (Pág. 59.)**
 Cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Aconquija. (O.D. N° 16/18.)
 Regulación a la actividad deportiva y comercial del vuelo libre, efectuado con parapentes y/o aladeltas. (O.D. N° 76/18.)
 Declaración de la rodocrosita como piedra nacional argentina. (O.D. N° 82/18.)
 Emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la Reforma Universitaria de 1918. (O.D. N° 96/18.)

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el Orden del Día N° 33/18, en general y en particular: 61 votos afirmativos, cero votos negativos y cero abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

Sra. Presidente. – Resulta aprobado, entonces. Se comunica al Poder Ejecutivo de la Nación bajo el número de ley 27.439.²

9

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN (O.D. 35/18 Y ANEXO)

Sra. Presidente. – Corresponde el tratamiento del orden del día que por Secretaría se enunciará.

Sr. Secretario (Tunessi). – Orden del Día N° 35/18 y anexo. Dictamen en minoría, senadora Sacnun. Impreso el día 11 de abril de 2018. Es un dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de ley de los señores senadores Urtubey y Guastavino por el que se modifica el Código Procesal Penal de la Nación. (S.-18/18.)

Sra. Presidente. – Tiene la palabra el senador Guastavino.

Sr. Guastavino. – Señora presidenta...

Sra. Presidente. – La lista de oradores se va a ir confeccionando y vemos si después la cerramos.

Sr. Guastavino. – Si se me permite, presidenta, me parece importante hacer brevemente un racconto histórico de lo que ha sido la historia del nuevo Código Procesal Penal, sobre todo para ir refrescando la memoria de todos nosotros, los que participamos en ese debate y en esa sanción, como así también de los senadores que se han incorporado en este período legislativo.

Ya en abril de 2014 la Comisión de Justicia comenzó a tratar este tema impulsada, quizá, por el desarrollo que habían tenido mayoritariamente en todas las provincias las sanciones y puestas en marcha e implementación de códigos procesales penales –esto de pasar del

inquisitivo al adversarial– y porque el éxito de estas implementaciones empujaba fuertemente para que a nivel nacional, en el fuero federal y nacional, se pudiera avanzar con un código de estas características con el objeto, obviamente, de encontrar un aceleramiento de los procesos de la Justicia, de los procesos penales. En fin, para lograr una serie de beneficios que apuntaban a mejorar el servicio de justicia.

En aquel entonces, yo había presentado un proyecto de reforma del Código Procesal Penal, que fue redactado por el doctor Julio Federik, quien había tenido una enorme importancia en el Código Procesal Penal que regía en nuestra provincia. Y al poco tiempo de esto, el Poder Ejecutivo de nuestro gobierno de aquel entonces envió al Senado un proyecto de ley de reforma integral del Código Procesal Penal. A partir de ahí, realizamos una tarea de debate muy importante en la comisión, donde debemos haber recibido a más de cuarenta expositores, entre ellos a reconocidos juristas, jueces, fiscales, jueces de provincia, miembros de superiores tribunales de las provincias donde regía el código procesal penal nuevo, entidades jurídicas, distintas ONG, al Ministerio Público Fiscal, obviamente al Ministerio Público de la Defensa y, también, al Ministerio de Justicia, entre otros.

Finalmente, aprobamos el nuevo Código Procesal Penal el 19 de noviembre de ese mismo año.

Luego, la Cámara de Diputados hizo lo propio y el nuevo código se transformó en la ley 27.063, que hoy estamos tratando aquí, con la intención de introducirle modificaciones.

Si bien, como lo decía la ley, el nuevo Código Procesal Penal debía comenzar a ser implementado en 2016, el Poder Ejecutivo consideró que los plazos no iban a poder ser cumplidos y en diciembre de 2015 el nuevo gobierno, con un DNU, suspendió su entrada en vigencia y estableció que sería la Comisión Bicameral de Implementación y Monitoreo del Código Procesal Penal de la Nación la que establecería un cronograma de implementación progresiva de dicho código.

Pero, ¿qué ocurrió en este tiempo?

En 2016 y en 2017 fueron sancionadas distintas leyes, que fueron tratadas obviamente en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, que

1 Ver el Apéndice.

2 Ver el Apéndice.

presido. Esas nuevas leyes fueron posteriores al dictado del nuevo código y han sido el resultado de un trabajo muy intenso llevado adelante por la comisión, donde también ha habido mucha participación en la discusión de estas leyes.

Por ejemplo, se aprobó la ley de flagrancia, la ley de ejecución de la pena –recuerdo que cuando estábamos tratando este tema ocurrió lo de Micaela, que fue un tema que realmente conmovió y estábamos tratando la modificación a la ley de ejecución de la pena–, también se trabajó y se sancionó la ley de unicameralidad y unipersonalidad, la ley de responsabilidad penal de personas jurídicas, la ley del arrepentido, la ley de técnicas de investigación y la ley de derecho de las víctimas, que posibilitó también una enorme participación de las víctimas en varias reuniones de la comisión, quienes obviamente reivindicaron su derecho a poder expresar claramente cuáles habían sido sus vivencias en todo este tiempo.

La particular situación de contar con un código procesal penal vigente y otro aprobado, pero suspendido, hacía que los sucesivos instrumentos procesales sobre los que legislábamos fueran incorporándose simultáneamente a un código y a otro. Así que la especificidad de cada tema y razones de técnica legislativa tornaron indispensable un trabajo de armonización con el nuevo Código Procesal Penal.

Esta labor estuvo a cargo de la Comisión Bicameral de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal –que, obviamente, preside el senador Urtubey–, que en diciembre de 2017 presentó un informe. En dicho informe se consideraban todas las leyes mencionadas, todas las leyes que mencioné anteriormente que se habían tratado y sancionado, así como también las propuestas que había enviado el Poder Ejecutivo en un proyecto de ley que, bajo el número de expediente del Poder Ejecutivo P.E.-165/16, perdió vigencia al final del período parlamentario. En virtud de lo expuesto es que nos encontramos sin un proyecto de reforma integral del código vigente.

El senador Urtubey –como bien se dijo aquí– y quien les habla, a partir de la caducidad del proyecto de modificación o de reforma que había enviado el Poder Ejecutivo, decidimos, en base al informe que había elaborado la comisión bicameral en un extenso trabajo, elaborar

nuevamente este proyecto de modificación del Código Procesal Penal que, en definitiva, termina siendo tratado en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, que es el dictamen que estamos tratando hoy.

En su momento, cuando se produce la reunión constitutiva de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales este año, nosotros anunciamos que íbamos a comenzar a tratar estos temas: la modificación del Código Procesal Penal y también la ley de subrogancias como temas centrales. Luego, hicimos saber que íbamos a realizar, como se hizo, una reunión de asesores donde también fueron invitados los técnicos que habían trabajado en el proyecto de la Comisión Bicameral de Implementación del Código Procesal Penal y se envió a los senadores el resumen de lo discutido en esa reunión. Se arribó a un borrador de dictamen, que se puso en discusión en la reunión de la comisión, y llegamos a este orden del día, que es el que estamos tratando.

Para hacer un pequeño racconto, los temas fueron tomados, primero, por la comisión bicameral, armonizados y, luego, recogidos en el proyecto de ley y en el orden del día. Ahí se incorporan, como decía, la ley de flagrancia, la ley de ejecución de la pena, la ley de unicameralidad y unipersonalidad, la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, la ley del arrepentido, la ley de nuevas técnicas de investigación y la ley de derechos de las víctimas.

También hubo propuestas de modificaciones al dictamen por parte de los senadores: se ha precisado la competencia de los jueces con funciones de revisión y de los jueces de revisión con funciones de casación. En cuanto al derecho de las víctimas, se incorpora la posibilidad de cumplir los actos procesales desde su lugar de residencia cuando se trate de personas mayores de setenta años, de mujeres embarazadas o de enfermos graves y se ampliaron los supuestos de quienes pueden constituirse como querellantes.

El punto que generaba dudas en el proyecto presentado era la necesidad o no de la presencia del abogado defensor en la rueda de reconocimiento de personas. A fin de evitar confusiones, se prevé que, en caso de que no se haga presente el abogado defensor, se notificará al defensor oficial, que deberá estar presente a efectos de resguardar el derecho de defensa del imputado.

Por último, se encomienda al Poder Ejecutivo la elaboración de un texto ordenado de lo que estamos tratando.

Aun así, luego de la reunión de comisión en la que se obtuvo el dictamen –quiere señalar que contó con doce firmas sobre un total de diecisiete integrantes–, comenzamos a tomar conocimiento de la preocupación de distintos sectores, de distintas ONG y también de algunos senadores respecto de la incorporación al Código Procesal de determinadas herramientas.

Sin perjuicio de que el senador Urtubey seguramente va a hacer algún tipo de referencia a algunas modificaciones que le vamos a introducir, puedo mencionar la cuestión de los métodos de vigilancia electrónica, sobre lo que tanto se ha hablado.

Quiero recordar que en el dictamen el título VI, que se incorpora al libro IV de la primera parte del Código Procesal Penal, se refiere a las técnicas especiales de investigación. A las herramientas ya consignadas en la ley 27.319, que es la ley de nuevas técnicas especiales de investigación, se agrega el capítulo II, que se refiere a la vigilancia acústica de las comunicaciones remotas sobre equipos informáticos y a través de dispositivos de seguimiento y localización. Así estaba en el dictamen que estamos tratando.

Nosotros queremos señalarle al cuerpo, a partir de que efectivamente ha habido planteos de diferentes ONG con referencia a este tema, que cuestionaban la incorporación de estas cuestiones de vigilancia, que hacían ruido a un montón de senadoras y senadores, que también lo planteamos, porque el objetivo central que creo que todos perseguimos es que efectivamente la Argentina pueda contar con un Código Procesal Penal definitivamente. Seguramente, a pesar de la posibilidad de votarlo igual, a pesar de la oposición que pueda haber en la incorporación de estas técnicas de vigilancia en las comunicaciones y demás, iba a salir de aquí un Código Procesal Penal votado con algunas dificultades y, seguramente, en su tratamiento en la Cámara de Diputados íbamos a tener dificultades. Si eso fuera así, estaríamos de alguna forma trabajando en contra del objetivo que nos planteamos centralmente, que es que tenga la República un Código Procesal Penal nuevo. Y también que pueda comenzar a entrar en vigencia, como va

a hacerlo en Jujuy y en Tierra del Fuego en los próximos meses.

Nos hemos evitado esta cuestión. Sabemos que naturalmente es un tema a debatir, a discutir. Muchos creemos que la Justicia y las fuerzas de seguridad necesitan imperiosamente de herramientas que les permitan poder combatir los delitos graves y gravísimos como el narcotráfico, el contrabando o la trata de blancas. Y sabemos que bandas que producen este tipo de delitos, que son absolutamente organizadas, que obviamente también manejan distintas cuestiones tecnológicas que hacen que la persecución penal, el poder perseguirlos y poder combatirlos le genera al Estado una problemática si no somos capaces de dotarlo de herramientas que puedan ser útiles para esa tarea.

Hay quienes creen y piensan, con todo derecho, que estas nuevas técnicas, si las incorporamos al Código Procesal Penal, van a ser en beneficio de un Estado que pueda vigilar, meterse en la vida privada de las personas y perseguir a dirigentes de la oposición y demás. Esto es un debate que seguramente habrá que dar en su momento. Por eso evitamos incorporarlo a esta modificación con el compromiso de que podamos debatirlo en un futuro cercano con profundidad, donde podamos escuchar todas las voces, los que opinen de una manera o de otra, en el seno de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales. Bueno, ahí tendremos un resultado.

Quiero recordar también, en este mismo sentido, que el actual Código Procesal Penal –ley 27.063–, que votamos cuando éramos gobierno con todo el desarrollo de la tarea de debate y discusión que dimos en el seno de la comisión, en su artículo 143 –si me permite presidente, voy a leer el primer párrafo– dice: “*Interceptación*. Siempre que resulte útil para la comprobación del delito, el juez podrá ordenar, a petición de la parte, la interceptación y secuestro de correspondencia postal, telegráfica, electrónica o cualquiera otra forma de comunicación, o de todo otro efecto remitido por el imputado o destinado a este aunque sea bajo nombre supuesto”. O sea que en ese código procesal que votamos en ese momento ese artículo ya hablaba de la necesidad de este tipo de herramientas para los jueces, de incorporar nuevas herramientas de investigación. Es *vox populi*, todos conocemos que aquí se producen filtraciones, pinchaduras

de teléfonos, etcétera. Por ende, proponíamos una ley que regulara y controlara este tipo de cuestiones, pero quedará para otra discusión.

Con posterioridad, seguramente el senador Urtubey hará algún tipo de propuestas de modificaciones pequeñas. Con esto termino, señora presidenta. Gracias.

Sra. Presidente. – Al contrario, gracias a usted.

Les voy a leer la lista de oradores a ver si la podemos votar. La lista sería: Fernández Sagasti, Ernesto Martínez, Kunath, Solanas, Lovera, Fuentes, Odarda, Mayans y luego los cierres.

Tiene la palabra el senador Ernesto Martínez.

Sr. Martínez (E. F.). – Verdaderamente, estamos sin conocer qué vamos a tratar –y, en definitiva, votar– y entiendo que el senador Urtubey, que ha sido el autor del proyecto junto con el senador Guastavino, es quien tiene que expresarlo ahora.

El orden del día que tenemos sobre nuestras bancas...

Sra. Presidente. – No, eso ya...

Sr. Martínez (E. F.). – ...No es el que vamos a votar y no es el que estamos discutiendo.

Sra. Presidente. – Sí...

Sr. Martínez (E. F.). – Entonces, no es que jugamos con pelotas distintas: nos corrieron el arco, directamente.

Sra. Presidente. – No, senador Martínez, me parece que está confundido. Se leyó el orden del día por Secretaría y ahora lo estamos tratando. Es el Orden del Día N° 35/18.

Sr. Martínez (E. F.). – Vine con ese orden del día en mi poder y las autoridades de mi bloque me alcanzaron a mi banca ciertas modificaciones que no alcanzamos ni siquiera a conversar.

Sra. Presidente. – Perfecto. No entendía a qué se refería entonces.

Se va a votar a mano alzada el cierre de la lista...

Sr. Cobos. – No hay quórum.

Sra. Presidente. – Faltan identificarse ocho senadores. Si se identifican...

Senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – La propuesta del senador Martínez fue, precisamente, aclarar las modificaciones previamente al cierre de la lista.

Sra. Presidente. – Entonces, no lo hacemos, no la cerramos.

Sr. Fuentes. – Listo.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

Sr. Urtubey. – Le pido una interrupción a la senadora.

Sra. Fernández Sagasti. – Sí, cómo no.

Sra. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Urtubey.

Sr. Urtubey. – En primer lugar, le agradezco la interrupción a la senadora Fernández Sagasti.

Voy a enumerar una por una las modificaciones, a efectos de que los senadores hablen sobre los temas que se van a modificar. Por eso, por una cuestión de buena fe y de orden del debate, enunciaré con precisión técnica cada uno de los artículos que están en el dictamen, pero que se van a modificar.

En primer término, el artículo 7° del dictamen sustituía el artículo 17 del código 27.063. Se volverá a la redacción original del artículo 17, relacionado con la acreditación del peligro real de fuga u obstaculización de la investigación.

Sra. Presidente. – Okay.

Sr. Urtubey. – Segunda modificación al dictamen: el artículo 8°. Mediante dicho artículo se sustituía el artículo 53 del código 27.063. La modificación consiste en suprimir el inciso g), que tenía que ver con las técnicas especiales de investigaciones. En nuestro sistema, los jueces de revisión eran los que podían autorizar ese tipo de interceptación. Pero como esta vigilancia electrónica no se producirá, se suprime ese inciso. Y se agrega un inciso f) vinculado con la actuación unipersonal de jueces de revisión.

En el artículo 16, que tiene que ver con las funciones del Ministerio Público Fiscal, porque se modifica el artículo 88 de las funciones, se vuelve a establecer la especialización mediante fiscalías temáticas, que era un tema que estaba en el texto original. Eso en el artículo 16.

En el artículo 22, que se refiere al artículo 117 del código, está el famoso tema de los convenios de colaboración entre fiscales federales y fiscales provinciales. Había una palabra que hacía ruido, que era “encomendar”, que podía suponer que había una suerte de supremacía de los fiscales federales sobre los provinciales.

Hemos suprimido la palabra “encomendar” para que quede absolutamente descartada esa interpretación.

Al artículo 25, que es a lo que se refería el senador Guastavino, el artículo 143, de la interceptación, le hemos hecho un solo cambio. Con el tema de las escuchas filtradas se refería a los empleados, pero excluía a los jueces y fiscales en la responsabilidad. Porque decía: “excepto la autoridad que la haya ordenado”, con lo cual ahí volvemos a establecer que la responsabilidad penal es también de magistrados y funcionarios.

Y esto es lo más importante, a mi juicio: el artículo 30 del dictamen, que se refería al artículo 175 bis. Allí se establecían dos capítulos, que tenían que ver con la vigilancia electrónica y otras normas de control de la vigilancia electrónica. Eran dos capítulos. Los dos capítulos salen integralmente y lo que queda es lo relativo al agente encubierto, al agente revelador, que ya está aprobado por una ley de este Congreso que está vigente. Así que acá se trata simplemente de la traslación mecánica de esa ley que ya está aprobada por este Congreso.

Resumiendo: quedan afuera los dos capítulos íntegros de vigilancia electrónica y queda, entonces, agente encubierto, agente revelador y agente informante, entrega vigilada, en fin, todos los temas que ya están en la ley 27.305, si no me equivoco.

Nada más... En el artículo 31 se pone el tema de los acuerdos de colaboración, por una cuestión de orden. Como se suprimen esos dos capítulos, hay que reenumerar lo que venía después de esos dos capítulos.

Estos son todos los artículos del dictamen que resultan modificados.

Sra. Presidente. – Gracias, senador.

Entonces lo que sigue... Tiene la palabra el senador Martínez.

Sr. Martínez (E. F.) – Con lo que el senador acaba de exponer, el tercer orden del día referido a la cadena de custodia, ¿quedaría suprimido?

Sr. Urtubey. – No, se trata después.

Sra. Presidente. – Se trata después.

Sr. Martínez (E. F.) – ¿Aun cuando tenga que ver con lo que se ha incorporado acá?

Sra. Presidente. – Sí.

Sr. Martínez (E. F.) – Muy bien.

Sra. Presidente. – Lo que quiero proponerles entonces es que ahora votemos el cierre de la lista de oradores, pero que después, como no ha sido exactamente textual la lectura de lo que se va a votar, cuando votemos por artículo hagamos nuevamente por Secretaría mención a las modificaciones.

Votamos primero a mano alzada la lista de oradores. Quedó así: Fernández Sagasti, Ernesto Martínez, Kunath, Solanas, Lovera, Fuentes, Odarda, Mayans y después los cierres –Urtubey en el cierre–.

La votamos a mano alzada. No hay quórum, en realidad; tienen que identificarse.

Si se sienta el senador Marino, creo que llegamos.

– Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobado el cierre de la lista de oradores.

Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti. – Señora presidenta: con profunda preocupación institucional vemos cómo este Senado, a través de la decisión del partido político gobernante y sus aliados, somete hoy un paquete de leyes a este recinto que afectará indudablemente la vida privada, la intimidad, el estado de presunción de inocencia y tantas otras garantías más de todos los argentinos y argentinas.

La verdad es que alegra escuchar las modificaciones que se han hecho al dictamen de mayoría, pero no puedo entender cómo se atrevieron a realizar una maniobra tan burda queriendo atropellar derechos personalísimos de todos los argentinos y las argentinas en un debate que duró, en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, treinta y dos minutos. Repito: treinta y dos minutos para sacar un dictamen de un proyecto que, si lo sancionábamos tal y como estaba, permitía espiar y perseguir no solamente a quienes piensan distinto –venimos siendo espectadores de eso muchos argentinos y argentinas–, sino también –por qué no decirlo– a los competidores comerciales de los CEO que hoy nos gobiernan.

Humildemente, desde nuestro bloque pensamos que todos los proyectos que pasan tanto por esta Cámara de Senadores como por la Cámara de Diputados deben ser discutidos ampliamente.

Obviamente, debe citarse a expertos. De hecho, siempre lo proponemos en todas las comisiones. Hay que escuchar a los representantes de la sociedad civil e intentar generar los consensos mayoritarios posibles en cada circunstancia, porque sabemos que aquellos proyectos que se hacen de espaldas al pueblo o de espaldas a los ciudadanos y ciudadanas finalmente están teñidos por un halo de oscurantismo y también, finalmente, están destinados al fracaso.

Hecha esta aclaración previa y habiendo escuchado –repito– las modificaciones propuestas por uno de los bloques de este Senado, creo que no son suficientes y voy a expresar en cuatro puntos por qué nosotros proponemos rechazar de plano el dictamen de mayoría.

Primero voy a hablar de la afectación del proceso acusatorio que se hace a través de este proyecto de ley. Segundo, voy a hablar del avance que se intentó ante los derechos personalísimos de los ciudadanos y las ciudadanas argentinas en cuanto a su derecho a la intimidad y la privacidad y también del contexto respecto de este tema que estamos viviendo. También, del federalismo, que entiendo que hubo una modificación al respecto, pero faltaría otra que quiero proponer. Y, finalmente, de la vulneración al debido proceso penal.

Con respecto al primer punto, de afectación del proceso acusatorio, como bien decía el miembro informante, no podemos dejar de resaltar que en el año 2014 se sancionó una ley, que es la 27.063, luego de un proceso amplio de debate, de discusión. Y debemos tener en cuenta que la aplicación de ese código fue suspendida mediante un DNU inconstitucional y que nunca fue tratado en este recinto; que esa sanción tuvo lugar en un contexto latinoamericano donde, luego de la recuperación de las democracias latinoamericanas, se produjo a nivel regional un debate intenso y sostenido en el tiempo, respecto de la necesidad que tenían los Estados de la región de implementar el proceso acusatorio como sistema de persecución penal.

Así es como en 2014, luego de un amplio debate, como venimos diciendo, la Argentina estuvo en consonancia, a través de la sanción de la ley 27.063, con las normas constitucionales y las normas internacionales a las que el Estado argentino ha adherido. Y también estuvo en consonancia con algo que las provincias ya

venían haciendo, que era implementar los sistemas acusatorios dentro de sus procedimientos penales. Es decir que, con esa ley, nosotros nos pusimos a tono no solamente con las provincias y con la región, sino, sobre todo, con nuestra Constitución y los tratados internacionales a los cuales hemos adherido.

¿Qué es lo que produjo este cambio? Implementar plenamente el sistema acusatorio, implementando en nuestro proceso penal el abecé de los principios del sistema acusatorio, como son la publicidad, la celeridad, la oralidad y la “desformalización” del sistema procesal penal, pero, también, respecto de los sujetos procesales del proceso penal, los pusimos a cada uno en su lugar. Ya no íbamos a tener un juez que iba a ser juez y parte, como sucedía en el antiguo Código Procesal Penal, sino que al juez se le daba el rol de garantizar los derechos fundamentales de las personas. Se puso en la cabeza del Ministerio Público Fiscal la dirección de la investigación. A la víctima se la empoderó y se le dio un papel que no tenía, que era la posibilidad de controlar las actuaciones del fiscal, aun cuando no se haya constituido en querellante, y, por supuesto, al imputado se le mantuvieron todos los derechos y las garantías que tenía hasta ese momento.

Quiero recordar que la Argentina fue el último Estado que se incorporó a este debate internacional y regional, es decir, todos los Estados de la región ya tenían un proceso acusatorio dentro de su normativa interna.

Este avance que se produce en 2014, en verdad, se tira por tierra con este proyecto de reforma del Código Procesal Penal porque, entre otras cosas, se le devuelven al juez la facultad de revisión y la facultad o la competencia de conocer sobre el control de la acusación. Entonces, en definitiva, estoy convencida de que este proyecto que hoy estamos tratando es un cambio innecesario que, seguramente, empeorará el sistema de administración de justicia.

Respecto del segundo punto, sobre el intento de avance sobre derechos personalísimos, sobre todo en la intimidad y en la privacidad –ahora hablamos de intento de avance porque han sido excluidos en el título VI, muy preocupante y muy alarmante, como decía el miembro informante, y sobre lo cual se alzaron muchas voces en contra de organizaciones civiles, legisladores, etcétera–, lo hacemos en un contexto

mundial, en donde el mundo está discutiendo el verdadero alcance que tenemos los ciudadanos y las ciudadanas respecto de nuestro derecho de intimidad en virtud de los avances tecnológicos de los que no podemos quedarnos afuera. Y la verdad es que los gobiernos del mundo están debatiendo, frente a la presión de los ciudadanos, mecanismos para resguardar sus datos, la inviolabilidad de sus datos, para resguardar el derecho a la intimidad. Y todos hemos sido espectadores de lo que está pasando en el mundo.

Vimos cómo el Congreso de los Estados Unidos citaba al titular de una empresa, al titular de la empresa Facebook, para que explique cómo fueron utilizados esos datos para el manejo de elecciones en diferentes partes del mundo. Ayer, se citó a otro miembro de esa compañía al Congreso de Estados Unidos para que declare como cabeza del negocio de venta de datos para manejar las elecciones. No obstante, nosotros proponemos, con un trámite exprés, de treinta y dos minutos en una comisión, ir a contramano de todo ese debate internacional que se está dando.

La verdad es que festejo que hayamos parado esto y que nos ocupemos de la tecnología y del derecho a la intimidad como debemos hacerlo: responsablemente, teniendo en cuenta que hoy somos gobierno y mañana las fuerzas pueden estar del otro lado. Porque, en definitiva, lo que tenemos que defender es la democracia.

Era tan alarmante ese título VI que, repito, celebro que lo hayamos sacado de este proyecto de ley que nos aprestamos a votar. Pero también es muy alarmante otro hecho que involucra específicamente al Senado de la Nación. Es tan alarmante como el convenio que firmó la Corte Suprema de Justicia de la Nación con representantes de este cuerpo de legisladores, de senadores. Un convenio por el cual se acordó en 2016 –no sé si todos están al tanto– que el Congreso de la Nación efectuase el seguimiento de las actividades de escuchas que hoy están a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que, dicho sea de paso, el traspaso de las escuchas del Ministerio Público Fiscal a la Corte Suprema de Justicia de la Nación también fue mediante DNU, que también es un DNU inconstitucional y tampoco lo hemos tratado en este recinto.

Permítanme leer cuál es la letra de ese convenio en una sola frase. Ese convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y miembros representantes de este Senado fue a los efectos de garantizar estándares de imparcialidad, transparencia institucional y confidencialidad, 2016.

Hasta este momento no se sabe nada de lo que ha hecho este Congreso de la Nación ni qué ha hecho este Senado específicamente respecto de eso. Sí tenemos en claro que la transparencia no fue tal y hemos sido testigos todos los argentinos –esto no se trata de partidos políticos– de la filtración en materia de escuchas que ha habido en la República Argentina. Y no solamente eso es lo alarmante, sino que, con ese título VI, lo que se estaba haciendo era legalizar un convenio con el Estado de Israel firmado por la ministra Bullrich para la utilización del software Pegasus. Este software Pegasus es tristemente recordado y reconocido por haber sido utilizado en el gobierno mexicano para espiar periodistas, para espiar opositores políticos, abogados de derechos humanos, ONG y también defensores de derechos del consumidor que tenían una gran batalla con compañías multinacionales de refrescos –no sé si les suena– y, obviamente, una ONG que combatía la corrupción en el Estado de México.

La verdad es que digo esto –y lo digo claramente– para que en estos tiempos paremos la pelota –como se dice– y, como senadoras y senadores, como miembros del Congreso Nacional, sinceramente nos detengamos en esta cuestión, que es una cuestión que se está debatiendo mundialmente, porque repito que en el medio está la democracia.

Intentar poner en este título VI –de vigilancia– este sistema en manos de gente de seguridad, del Poder Judicial con lo que está pasando y de los servicios de inteligencia, el control, que han demostrado la ineptitud –por lo menos, para ser *light*– en el manejo de la información en determinados casos, cuando también ha quedado en claro cómo les pasan audios a periodistas amigos para armar operaciones de prensa, no me parece que sea lo mejor.

Ahora, yo le digo al gobierno nacional, señora presidenta, que reconozcan que ya han demostrado que son capaces de poner cualquier operación de prensa con tal de que no se hable de los

problemas centrales que estamos viviendo en el país, de los problemas de tarifas, de consumo.

La verdad es que lo peor de todo es que cuando yo empecé a leer este proyecto de ley –y, sobre todo, este punto, el título VI– es que creo que piensan que esto les va a dar impunidad. Es el motivo que encontré para incluirlo dentro de este proyecto de ley de reforma del Código Procesal Penal. Pero la verdad es que les tengo una mala noticia a los oficialistas y a sus amigos: en el futuro cercano es un bumerán, que va a ser usado en su contra.

No podemos ser tan estúpidos de estar degradando a la democracia argentina. Es tan patético que quieran hacerse de estos chiches tecnológicos para jugar, señores políticos y senadores, al juego de espías y legalizar sistemas de espionaje que serán usados en contra de todos los argentinos y en contra de la democracia argentina. La verdad, me dio mucha lástima leer ese título VI.

Otro de los puntos por los que rechazamos el dictamen en mayoría es el tema del federalismo. Si bien escuché la aclaración del senador Urtubey sobre la posibilidad de que los fiscales den órdenes a los fiscales provinciales, no escuché nada respecto de la parte que le toca a los jueces federales de las provincias, ya que según el texto del dictamen en mayoría, los excluye del rol histórico de aplicar las medidas en su territorio, en su jurisdicción. Esto permite que jueces de otras jurisdicciones puedan hacer actos procesales, allanamientos, cualquiera fuera la situación, sin el conocimiento del juez federal del territorio. Solamente dice que, una vez practicados, se le comunicará los resultados obtenidos.

Esto ya ha sucedido en la Argentina. Estuvimos viendo durante meses cómo en una provincia argentina un fiscal de acá se había ido con máquinas y retroexcavadoras a una provincia del Sur Argentino. Legalizarlo e incluirlo en un Código Procesal Penal es una afrenta al sistema federal de los argentinos.

El último punto por el que rechazamos este proyecto de reforma del Código Procesal Penal es la reforma del 20 por ciento de la ley 27.063. Estamos legalizando la doctrina Irurzun, que creo que todos conocen, una doctrina que, obviamente, como decía el senador Rodríguez Saá, avanza sobre el estado de inocencia de todas y todos los argentinos, más allá del actuar común y coyuntural, al que nos tienen acostumbrados

algunos fiscales y jueces. Legalizarlo y que este Congreso de la Nación apruebe una ley que altere la presunción de inocencia de todos los argentinos y las argentinas es grave, porque pasaría a ser un estado de excepción la inocencia de todos los argentinos y las argentinas y estaríamos en contra de nuestra Constitución Nacional y de todos los tratados internacionales a los que adherimos. Además, vamos a estar bajo la atenta mirada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, por supuesto, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Entonces, señora presidente, entiendo que una vez aprobado este proyecto de ley, si es lo que va a suceder con las mayorías circunstanciales, va a estar sujeto a planteos de inconstitucionalidad en toda la República Argentina.

Considero, señores senadores y señoras senadores, que es responsabilidad de este Congreso Nacional debatir y sancionar leyes que estén de acuerdo con nuestra Constitución y con lo que se ha comprometido el Estado nacional al adherir a diferentes tratados internacionales de los que la Argentina es parte.

Este proyecto, repito, tiene deficiencias, tiene partes muy alarmantes. Ha sido discutido solamente en treinta y dos minutos en comisión. La verdad es que traté de ser lo más escueta posible, pero la gravedad de la situación, no solamente nacional y regional, sino mundial, respecto del sistema de datos y el control de la intimidad, nos debe poner en alerta. Y es nuestro deber, no ya como senadores y senadoras, sino como ciudadanos, garantizar los derechos y garantías de todos los argentinos y argentinas.

Así que espero, sinceramente, que quienes me hayan escuchado puedan rever su posición respecto del tema y acompañarnos en el rechazo de este dictamen.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidente. – Gracias a usted, senadora.

Tiene la palabra el senador Ernesto Martínez.

Sr. Martínez (E. F.). – Gracias, presidenta.

Como ya lo dije, confieso prácticamente mi perplejidad. Puede tildárseme alguna vez de irónico, pero siempre he tratado de ser respetuoso con todos los senadores. Y, cuando se nos citó a la reunión de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, se venían con un proyecto por parte del bloque de la oposición que mayor número tiene

que era producto del control que había efectuado a través de la comisión bicameral de la puesta en vigencia la ley 27.063. Paradojalmente, el oficialismo, en esa ocasión, por más que haya sido rápido –a tenor de lo que ha dicho la senadora preopinante–, procuró mayores garantías para todo el mundo. Y ahí se acordó un despacho común, especialmente –y ya me voy a referir a ello–, en el tema de la prisión preventiva, pero puntualmente en orden a la revisión, que también pido que, en su momento, lo aclare expresamente el senador Urtubey, porque de ese modo se llegó a la firma.

La revisión solo podía ser cuando mediaban delitos de lesa humanidad, sino siempre para el condenado y jamás tratando de reabrir causas fenecidas. En esto habíamos quedado. Hoy, estamos discutiendo una cosa distinta.

El proyecto de los senadores Urtubey y Guastavino, en este caso, y me parece que se está mezclando con el que viene, que es el llamado cadena de custodia, que es de Guastavino, Pichetto, Urtubey y Espínola, nos llevan prácticamente a una argumentación común que puede confundirnos las cosas.

Este tenía, tomando las palabras del senador Fuentes, un sentido “digestivo”, íbamos a hacer un digesto: adecuar las leyes que se fueron sancionando en 2016 y 2017, que eran leyes especiales, al articulado del código de la ley 27.063.

– Un señor senador realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.

Sr. Martínez (E. F.). – No, porque el cóctel puede venir con cianuro también y entonces voy a empezar a hablar como el payador perseguido o empiezo como una radio antigua, y también tengo motivos para hacerlo.

Quiero ser serio porque se trata de leyes procesales penales. No cuento chistes o comicidades, que también me puedo permitir realizar en algún momento. Pero me senté a esta banca con un *fixture* y jugaba con otro equipo a los cinco minutos. Y esto es poco serio. Pero, bueno, para llorón, no estoy. Ya que estamos, vayamos para adelante e intentemos sacarlo haciendo eje en el tema que nos preocupó en su momento: tanto la prisión preventiva, como la revisión, como las técnicas especiales de investigación.

Voy al primer capítulo, de técnicas especiales de investigación. Tienen un problema quienes lo critican. Y parto de decir lo siguiente, en lo que verdaderamente creo.

Si el Consejo de la Magistratura fue un desvarío del constituyente, el sometimiento a las ONG por parte del Poder Legislativo es otra conducta inadmisibile. Este es el país de las ONG. Terminamos un dictamen en comisión y estamos escuchando a la ONG del nombre que sea y, si quieren, pongan el día de mi cumpleaños o lo que fuera, para que opinen sobre la cuestión. No puede ser. Es tan malo como aquello del 94 que, en definitiva, ha terminado como viene discurrendo.

Las leyes existen. Las leyes individuales ya se aprobaron. Con digesto o sin digesto se van a aplicar. No son inocuas. Y muchas de ellas entiendo que lo han sido con amplísimo número; algunas, incluso, por unanimidad.

En relación con las escuchas, quiero tranquilizar a la senadora Fernández Sagasti. A eso ya vamos a hacer referencia. Y el oficialismo fue mucho más lejos que un texto que consideramos, en alguna medida, lavado por parte del bloque de mayor número de la oposición. No dejo, simplemente, el tema de responsabilidad penal, pero no quiero adelantarme a eso.

Las leyes van a funcionar lo mismo. La competencia de la justicia federal es residual, de modo tal que esto no es para investigar a todos los argentinos por cualquier delito. Están expresamente previstos en qué leyes se aplican las técnicas: narcotráfico, trata de personas, secuestro extorsivo, privaciones ilegales de la libertad, lavado de activos, asociación ilícita. No hay más que eso. Seamos serios, por favor. No escuchemos cualquiera que diga cualquier cosa donde se le ocurra. A eso estaba acotado.

Por más que se incorpore al código, también era esa competencia federal residual. Pues bien, podrá creerse que se incurre en un peligro mayor.

Como tengo un otario corazón, debo decirles que todos estos jueces, que pueden aplicar técnicas especiales de investigación, van a imputar por asociación ilícita, que es otro de los delitos que están en las leyes especiales; entonces, las van a utilizar.

Pero la negativa por la negativa misma es como cerrarse a que no se pueda aplicar a esta altura del partido un ADN o el análisis de líquido seminal para investigar una violación o para un juicio de filiación. El mundo avanza. La modernidad llega. La tecnología nos arrebató minuto a minuto. Entonces, ¿qué quieren? ¿Volver a la picana, al submarino, a las trompadas y que, finalmente, un policía diga: “Luego de un hábil interrogatorio, el reo confesó haber actuado...”? Eso es de la investigación tradicional argentina. Lo moderno es lo que el Congreso ha venido sancionando y, si ahora hay, por supuesto, dentro del marco de la informática y de las comunicaciones, sistemas de software muy especializados, en buena hora que lo estén, en tanto y en cuanto persigan delitos.

Ahora bien, si nos ponemos imaginativos y fantasmagóricos no vamos a sancionar absolutamente nada de nada y siempre vamos a estar atrás de los avances mundiales. En todos los países del mundo se investiga con esto. Simplemente –y ya nos vamos a referir al tema–, nadie se soslaya con cosas que haya escuchado que no tengan nada que ver con una investigación criminal. Este es un vicio de la judicatura argentina, que será motivo de otra referencia. Es lo que interesa.

Se incorporó nuevamente una mínima palabra, casi una apócope: “real”, en el tema de la prisión preventiva, el peligro real de fuga. Anticipo que no tenemos inconvenientes en que eso quede. Cuando se lo había pensado en su momento, hacía referencia a los narcotraficantes, que pueden estar hablando de cualquier otra cosa o transmitiendo mensajes en clave o habitando en *countries* lujosos del Gran Buenos Aires. Entonces, demostrar el peligro real de fuga cuando están con toda su familia y sus dineros ahí era muy difícil. Agregar lo de “real”, que va con toda la interpretación del código y de este proyecto en especial, parecía oportuno. En un momento dado se cuestionó. Hoy nos acabamos de enterar de que se lo suprime. No cambia mucho la cosa.

El código tiene una regla general. Me refiero al código de la ley 27.063. La libertad es la regla, la prisión preventiva es la excepción. Si no está en el artículo 1º, estará en el artículo 2º del código y lo jueces tiene que interpretar con ese

rasero. Están ceñidos en ese sentido, no pueden salirse de ahí.

Luego van al capítulo específico de la prisión preventiva: el peligro de fuga o la obstaculización o la desvirtuación de la investigación penal. El peligro de fuga, con aquel principio general, no es muy difícil de desentrañar, pero el fin del proceso penal es la actuación de ley, ya sea que termine por condena o por absolución, pero en definitiva es dictar la sentencia.

Si está peligrando ese peligro de actuación ante la posibilidad de fuga que se viene por indicios, por pruebas –fundadas, por supuesto, porque así lo exige el código–, si está peligrando el proceso judicial, la prisión preventiva, entonces, pasará a ser desgraciadamente necesaria, aun excepcional. Si se agregaba también la posibilidad de obstruir el avance de la actuación judicial y con eso llevar a la prisión preventiva, es por demás lógico. Y creo que esto también entraña otra cosa que se sacó ahora, que era aprovechar o asegurar el aprovechamiento del producto del delito. Se los recuerdo: he escuchado con muchísima atención, porque no tenía otra posibilidad, al senador por Salta, pero eso también ha sido suprimido en esta ocasión.

Como también el fin del proceso es asegurar que el delito no se siga produciendo, si alguien quiere asegurar el provecho mientras tanto, por diversas maniobras, ya sea que haya delinquirido contra la propiedad o cuando haya delinquirido contra el Estado y eso no pueda retornar jamás al erario ni tampoco decomisarse o volver a su dueño, para que no siga cometiendo esa situación, la prisión preventiva pasaba ser necesaria. En este caso, quedamos simplemente en la obstaculización de la prueba, con lo cual no hay mayor discusión.

Yo lamento que los agregados no se den o no vayan a ser sancionados en esta tarde. Y, si lo lamento por algo, es porque incorporaban los derechos de las víctimas de los delitos, que no tienen que ir con la ley aparte. Ya me ha ocurrido. No tienen que invocar la norma específica. Estaba o hubiera estado en el Código Procesal Penal ordenado que hubiéramos sancionado. Lo lamento verdaderamente. Es la peor noticia que nosotros podemos dar, luego de un trabajo inmenso...

Sra. Presidente. – Le está pidiendo una interrupción el senador Urtubey...

Sr. Martínez (E. F.). – Si me va a decir que estoy equivocado, me dice: “Estás equivocado, eso va a quedar” y listo, ya está.

Sra. Presidente. – *Okay*, parece que es eso...

Sr. Martínez (E. F.). – Vamos para adelante. Entonces, me ha tranquilizado. En el maremágnum de cosas raras que me veo obligado a responder... En mi ánimo hay muchas cosas más. (*Risas.*)

El oficialismo, por intermedio de los señores asesores del Ministerio de Justicia, propicia que la intervención de los llamados jueces de revisión en materia de garantías o de control lo sea a todos los efectos de la investigación –o de la anteriormente llamada instrucción– preliminar del proceso acusatorio. Entiendo que la sugerencia se le ha hecho llegar al firmante del proyecto y que va a ser aceptada en su momento.

E insisto, una vez más, en que quede absolutamente claro, porque no lo vi en el nuevo orden del día elaborado sobre tablas, aun cuando no haya sido aprobado –y sé que la bonhomía y la caballerosidad del senador Urtubey de inmediato lo llevarán a aclararlo– el tema de la revisión. O sea, que quede perfectamente aclarado que el principio de cosa juzgada es sagrado y no se toca.

Con todo lo que vengo diciendo –y con esto termino–, el oficialismo, que había procurado una ley integral, ordenada, sin mil millones de artículos en latín, donde ya no alcanzaban los números para poder numerar y había que ir a otro alfabeto inmediatamente –pero, no obstante lo consentíamos y lo aceptábamos–, va bajando de escala. Venimos para atrás. Pero legislar, como la política, es el arte de lo posible. Tal vez, cuando el número nos dé, vamos a dar unos pasos adelante. Pero no cambia mucho. Avisen a las ONG que no cambia mucho la cosa. Las leyes están vigentes, no son inocuas. Y la competencia federal residual para delitos graves, desde todo punto de vista, va a ser materia de aplicación de... El resto es atraso.

Como dije: suprimamos, si no, el ADN y no investiguemos las violaciones como es debido porque es invasivo de la privacidad personal, según dicen algunos, o neguémonos a la extracción de sangre o ese tipo de cosas. Cuando uno ya entra en este terreno corre el peligro de la anécdota. No lo quiero correr.

Votaremos el proyecto por la afirmativa. Espero que contemos prontamente con una redacción más acabada y ordenada.

Gracias.

Sra. Presidente. – Muchas gracias, senador. Tiene la palabra la señora senadora Kunath.

Sra. Kunath. – Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero formular algunas consideraciones en general respecto de este tema.

Como decía el presidente de la Comisión de Justicia, mi compañero entrerriano, el senador Guastavino, claramente nuestro trabajo en función de tener un Código Procesal Penal moderno y ordenado también tiene que ver con ir adaptando nuestra normativa, nuestra legislación federal, como ya viene sucediendo en algunas de nuestras provincias, tal es el caso de Entre Ríos, como se mencionó –y se mencionó también a su autor, el doctor Federik–. Este es el espíritu de lo que hoy nos ocupa: tratar nuevas leyes, dar las mejores leyes en este Congreso Nacional. En primer lugar, eso.

Ante las críticas que determinadas cuestiones han suscitado, nosotros queremos reiterar cuál ha sido y cuál es el objetivo o la finalidad de las dos comisiones que integro: la Bicameral de Seguimiento e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Comisión de Justicia y Asuntos Penales. En ambas comisiones se trabaja y se debate siempre con el objetivo de modernizar nuestra legislación.

Aquí también se ha hecho mención a que nuestro Código Procesal Penal data del año 1992, por lo tanto, claramente es necesario dar una mirada reflexiva e integral sobre él, además de esta metodología que hoy se ha propuesto, que es la incorporación de leyes que ya han sido sancionadas por este Congreso y que tienen plena vigencia en nuestro país.

Este es el espíritu con el que nosotros venimos trabajando, con el que se ha llegado al dictamen y con el que, posteriormente, tal como hacía referencia el senador Martínez, hemos traído a este recinto nuevas modificaciones en base a este dictamen.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Federico Pinedo.

Sra. Kunath. – Yo, puntualmente, quiero referirme a dos de los artículos porque también

fue una inquietud que fuimos trabajando hasta llegar a la propuesta que se trae hoy al recinto, que creo que ha sido superadora y que allana cualquier cuestión que había quedado tal vez con ciertas dudas con relación a la interpretación. Esto tiene que ver con los artículos 88 y 117. Y, si se quiere, también podemos mencionar los artículos que originalmente formaban parte del dictamen: en este caso, hablamos del artículo 16 y del 22 del dictamen.

Hoy también proponemos la modificación, tal como lo enunciaba el senador Urtubey, en el sentido de la distribución de las tareas –en ambos casos estamos hablando de las funciones del Ministerio Público Fiscal–. La propuesta que hoy se hace es que la distribución de las funciones de los miembros del Ministerio Público Fiscal se realice de conformidad con las normas que regulan su ejercicio, procurando la especialización de la investigación y la persecución penal mediante fiscalías temáticas.

El hecho de que las fiscalías temáticas estén mencionadas específicamente dentro de este texto creo que es de una relevancia que a mí me gustaría destacar, atento también a lo que ha sido el recorrido de estas procuradurías que se han ido creando a lo largo del tiempo. En lo particular, simplemente quiero mencionar a dos de ellas: a la Protex y a la Procunar, que son dos fiscalías de las que nosotros damos cuenta, porque las hemos convocado a la comisión que yo presido y también porque hemos compartido actividades en la provincia de Entre Ríos. Podemos dar cuenta de cómo articulan el trabajo, a su vez, también, con una mirada especialísima, que es precisamente la intención: que haya una especialidad en cuanto a la mirada con un tema específico de abordaje.

En este sentido, creemos que el artículo 88, tal como lo proponemos –que es el texto al que hacía referencia–, ha quedado muy bien y en consonancia con el 117, también referido al código –que sería el 22 del dictamen original–, en cuanto a establecer de manera clara –quitando este verbo “encomendar” que de algún modo podía suponer que un fiscal federal pudiera ordenar alguna medida a un fiscal provincial–, lo que decimos es que en este caso, cuando correspondan a una misma jurisdicción y se puedan formar equipos de investigación, siem-

pre se hará de conformidad a los convenios que se celebren al efecto.

Con esto lo que queremos decir es que –precisamente en dos artículos que son de muchísima importancia y de muchísima trascendencia en cuanto a delimitar las funciones– creemos que con esta propuesta han quedado saldadas algunas de las dudas que hemos escuchado en estos días.

Quiero también destacar que, con relación a la incorporación de estas leyes que ya están vigente –a lo que hacía referencia el senador Urtubey–, en el título VI solamente se suprimen los capítulos I y II, que refieren a las técnicas especiales de investigación. Todas las demás leyes quedan incorporadas tal como se había dicho en el dictamen. Y especialmente creo que es fundamental que contemos con un texto ordenado que incorpore dos leyes que fueron excelentes, a mi modo de ver, no solamente por el resultado, sino también por el proceso que dio lugar a estas leyes, que son la de ejecución de penas y la de víctimas.

Me parece que de este modo también estamos ordenando, compendiando, todas estas normativas que se han venido discutiendo, que son muy buenas y que están vigentes, pero que ahora tendrían su incorporación dentro del código. Simplemente estas reflexiones, señor presidente.

También, reiterando un concepto que fue expresado por el senador Guastavino cuando anticipábamos que los capítulos I y II del título VI iban a ser quitados de este dictamen que se ha traído a consideración, quiero decir que es necesario que exista un debate, que exista un trabajo legislativo en este sentido, porque esto también va a venir a completar algo que en la práctica sucede y que es que los jueces ordenan las medidas, las ordenan sin un marco general, un marco normativo, como el que aquí se estaba proponiendo. Seguramente, este marco que se proponía tendrá críticas y podrá ser perfeccionado –no tengo dudas– porque siempre los textos pueden ser mejorados e incluso las leyes pueden ser mejoradas. Por tanto, también podríamos volver a –incluso– modificar otras leyes.

Quiero decir también que esta es una cuestión que queda pendiente y que deberá ser abordada, porque no es que con esto estaríamos impidiendo

do que estas medidas se dicten, sino que se dictan sin este marco normativo.

De mi parte, nada más, señor presidente. Quería destacar este tema referido a los artículos 88 y 117 del actual código sancionado y cuya vigencia se encuentra suspendida. Pero, fundamentalmente, quería expresar cuál es el ánimo que nos ha llevado a discutir y a proponer estos temas en el recinto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Pinedo). – Gracias, señora senadora Kunath.

El senador Solanas tiene la palabra.

Sr. Solanas. – Muchas gracias, señor presidente.

Debo confesar que este proyecto me ha sorprendido porque además viene de senadores que respeto y aprecio. Pero me ha sorprendido. Por supuesto, quienes hemos sufrido todo tipo de presiones, persecuciones, agresiones físicas, intervenciones, escuchas, amenazas y provocaciones a lo largo de décadas somos celosos y tenemos una sensibilidad extrema frente a temas que abren la puerta para avanzar sobre el derecho a la intimidad y el derecho a la privacidad y otras cosas más.

También me sorprenden estas modificaciones, que son extensas y complejas. Deberían haber generado un debate mayor, señor presidente. No entiendo cómo algo de tanta importancia pueda tratarse –permítanme, nadie se ofenda– de manera exprés o a la ligera. Acá no han desfilado expertos ni juristas especializados en estos temas para desarrollar un amplísimo debate sobre todas las consecuencias que pueden tener. Por eso digo que es un tema vasto y complejo, que de ninguna manera pretendo resumir en estas pocas palabras.

En estas cuestiones de derecho procesal es relevante contar con especialistas, que son los que tienen contacto habitual con el delito y saben de las formas idóneas de combatirlo.

Por supuesto, las aclaraciones que hizo el senador Urtubey respecto del artículo 7º, por ejemplo, al volver a replantear la palabra “real”, no es un problema menor. Entonces, bienvenido que se haya vuelto a eso.

Sin embargo, el proyecto viola de alguna manera la privacidad de las personas. ¿Por qué decimos esto? Porque las investigaciones especiales pueden ser utilizadas, según el caso, para

espíar a cualquier persona ante la sospecha de haber cometido un delito. También se insiste en la probabilidad de que esas actividades servirán para reunir elementos de prueba.

Entre las técnicas señaladas, se autorizan todo tipo de escuchas, grabaciones, vigilancias remotas, equipos informáticos, utilización de software especiales que permiten el acceso remoto a sistemas informáticos y bases de datos y se permite la utilización de dispositivos de seguimiento y localización. En ese sentido, creo que se anunció que se retiraba esto.

Esto que se pretende introducir en el código procesal supone dar carta blanca a cualquier fiscal, quien ante una mínima presunción puede afectar la privacidad de cualquier persona interceptando conversaciones, correos electrónicos y todo sistema de comunicación, sin importarle cuánto afecta a terceras personas.

El artículo 175 establece que esas actividades podrían llevarse a cabo aun cuando tuvieran efectos inevitables para terceros. No tengo claro ahora si se suprimió esto o no se suprimió, pero todas estas disposiciones violan el derecho a la intimidad de las personas y serían violatorias del artículo 18 de la Constitución.

Resulta evidente que para la persecución de un delito hay que realizar técnicas idóneas. Pero en modo alguno podemos aceptar que para lograr ese fin se afecten derechos individuales y se establezca un régimen policial de control absoluto que afecte los derechos de terceros, so pretexto de una investigación penal.

Quiero detenerme en esto, porque, ¿quiénes son los que proveen las técnicas y los dispositivos? ¿Cuál es el sistema de inteligencia argentino? A mí me gustaría que se conversara un poco de esto. Esta Cámara tuvo la vergüenza de votar al frente de la estratégica repartición de la AFI a dos personas absolutamente cuestionables. En cuanto al señor Arribas, su único mérito es la amistad personal con el presidente de la Nación, porque de lo único que entiende es de negocios de fútbol. Fue denunciado varias veces por estar implicado en las coimas de Odebrecht. Entre esas denuncias penales estuvo la nuestra, respecto de la cual el juez Canicoba Corral en 48 horas cerró la causa y la denuncia sin ninguna prueba ni ninguna investigación.

En cuanto a la doctora Silvia Majdalani, hagamos historia: es del riñón de la ex-SIDE. Es el mismo equipo y grupo que viene dirigiendo la inteligencia argentina desde hace varias décadas. Es decir, los señores Stiuso, Larcher, Pocino y Gades, quien, como director financiero de la SIDE, enviaba las valijas con dólares para el falso testigo Telleldín. Toda esa historia la tenemos. Y todas las redes de prostitución, el contrabando y las empresas en las cuales participan, con alta corrupción. Un complejo que ha mantenido de rehén a la dirigencia política argentina y a los magistrados durante décadas.

Nuestra historia política no es limpia. Hay carpetas de la mayoría de los dirigentes que han gobernado este país, entonces son rehenes. No es casual que el presidente de la Nación haya sacado el control parlamentario sobre los fondos reservados. ¿A quién le rinde cuentas este complejo de inteligencia de sus metodologías y de su funcionamiento económico?

¿Tiene que ver esto con la calidad de la democracia argentina? ¿Tiene que ver esta ley con que vamos a profundizar en la dirección de mayores garantías y derechos, en una ciudadanía que está escarmentada de represiones y de violaciones continuas a la calidad institucional?

Vamos en dirección contraria, sinceramente.

¿Quién va a custodiar este material? ¿No lo va a custodiar la AFI? ¿Quién lo va a custodiar?

Yo concuerdo con la mayor parte de las argumentaciones que la colega senadora Fernández Sagasti expuso, pero sinceramente creo que este proyecto va en dirección contraria a profundizar los derechos y garantías individuales y a la mayor calidad de la justicia penal.

Ni qué hablar de esta discriminación sinceramente grosera y abusiva en el artículo 78, cuando se suprime como víctimas a los pueblos originarios en los delitos que impliquen discriminación de algunos de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos.

Es una cosa increíble este artículo. ¿Son ciudadanos de cuarta, de quinta...? ¿Serán argentinos...?

A mí me parece una vergüenza, señor presidente, este planteo y este proyecto. Si es un proyecto honesto, debe volver a comisión y acá hay que ampliar un gran debate.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Pinedo). – Gracias, señor senador.

Senador Fuentes: tiene la palabra.

Sr. Fuentes. – Gracias, señor presidente.

Lamento tener que aumentar la perplejidad del senador Martínez.

La reforma del 94 consagra efectivamente el principio de soberanía popular. En cuanto a los tres poderes del Estado, elimina en la elección de los cargos políticos del Ejecutivo el colegio electoral –voto directo para el Poder Ejecutivo–, establece y elimina la elección por voto indirecto de las Legislaturas provinciales de los senadores –voto directo para elegir el Poder Legislativo– y cuando llega al único cargo electivo judicial, que es el de consejero de la Magistratura, difiere la cuestión estableciendo que por ley especial este Congreso va a determinar el sistema de elección.

Me detengo acá para retomar la primera parte que mencioné en el capítulo anterior en torno a la subrogancia. Es decir, blanqueada la presencia de ese conglomerado de intereses hegemónicos en materia de comunicación –se blanquea cuando se abren las reglas para la participación de los actores multinacionales: FOX, CNN–, ahí es donde se da la bendición a ese esquema de alianza. Se da la bendición en Estados Unidos al funcionamiento mancomunado como garante de normalidad jurídica al acuerdo entre magistrados y grandes medios. Se reemplaza lo que es el sistema de democracia tutelada que hemos tenido durante mucho tiempo. Allí, cada vez que el núcleo de los intereses centrales hegemónicos e invariables era afectado por un desborde popular o por una política de reivindicación, esa democracia era tutelada porque se corregía mediante un golpe militar. Cuando ese funcionamiento se torna vetusto y se consolida el control de la información, de la propaganda y de lo mediático, la tutela ya no la va a hacer porque es impopular, porque no es conveniente, porque no es moderno.

La tutela en América Latina no la hacen ya más los clásicos golpes militares, sino que, sobre todo coincidiendo con una década de aparición de gobiernos populares con grandes reivindicaciones, ese control, esa tutela, se encomienda al órgano jurisdiccional, volviendo

a hablar de lo que eran los controles difusos de constitucionalidad.

Cuando en el juego interno los grupos hegemónicos nacionales acuerdan con los grupos extranjeros, con esas multinacionales, se puede concretar precisamente esa alianza. Y lógicamente media, en el ínterin de la alianza y su implementación, un escollo, que son estos gobiernos populares: Lula en Brasil y Cristina Fernández de Kirchner en la Argentina, por ejemplo.

Entonces, comienza un trabajo de la construcción del capítulo nacional de esa alianza. Recuerden que cuando hablaba de la preeminencia del concepto de la representación popular, el único Poder Judicial que no se adecua a la manda constitucional que a su vez establece el predominio de la representación política en los partidos políticos...

A veces omitimos u olvidamos que la reforma del 94 consagra a los partidos políticos como la herramienta imprescindible y necesaria en la representación política. En este plan sistemático de consolidar ese control sobre la política y evitar los desbordes que puedan afectar estos intereses, cuando se propone, conforme atribuciones constitucionales plenas por parte de este cuerpo votado por amplia mayoría, cómo debe ser el sistema de elección del único cargo judicial electivo para ponerlo en consonancia con la manda del 94 y en nivel de igualdad con el resto de los poderes –Poder Judicial y Poder Legislativo–, que es la votación directa, la Corte declara la inconstitucionalidad, prioriza el voto indirecto corporativo y mantiene el sistema de elección actual en el Consejo de la Magistratura.

Eso va más allá de la defensa corporativa. Eso va en un capítulo de mantenimiento de ese acuerdo que mencionábamos celebrado en el año 12. Si esto lo sumamos a la desaparición del obstáculo del gobierno anterior, el nuevo gobierno comienza con varias perlas. La primera perla es la pretensión de designar dos miembros de la Corte Suprema por decreto.

Esto establece un doble pecado de origen. ¿Por qué digo que es un doble pecado de origen? Porque uno es subsanable. El pecado de origen del Ejecutivo de haber pretendido imponer dos magistrados por decreto se subsana por el mismo Poder Ejecutivo cuando, ante la reacción evidente por esa barbaridad, da marcha atrás

y remite los pliegos a este cuerpo. Pero ese pecado original del Ejecutivo no es igual que el pecado original de los dos magistrados que se prestan a la maniobra. Cuando hubo que dar acá el acuerdo, precisamente por ese mismo argumento me opuse. Los dos miembros de la Corte designados convalidaron y consintieron, en el primer caso que tenían que interpretar la Constitución, precisamente el modo, en violación de la Constitución, de su designación por decreto.

Seguimos hablando y seguimos avanzando, entonces, acerca de cómo se va domesticando al Poder Judicial, conforme el desarrollo de este plan orquestado, direccionado, coherente. Y veamos las distintas medidas: diciembre 2015, mediante DNU 256 se quita de la órbita del Ministerio Público Fiscal el tema de las escuchas. No vayamos a hablar de lo que fue la campaña apuntando, precisamente, al desplazamiento de quien fue la titular de la Procuración General de la Nación.

La maniobra que hace este gobierno en febrero de 2016 para poder meter por la ventana al diputado Tonelli en el Consejo de la Magistratura, desplazando al diputado Carlos Cleri en una interpretación de mayorías.

Octubre de 2016: ley 27.307, que autoriza el inconstitucional mecanismo de traslado de tribunales orales.

Diciembre 2016: juez federal Culotta, su traslado. La designación como procurador general, también en diciembre de 2016, de Julio Conte Grand. Irurzun elaborando esa doctrina de persecución, la cual hemos visto –lástima que no está presente el senador Martínez–, pues no hizo falta acreditar el real peligro de fuga del exgobernador Fellner, bastó simplemente haber dicho que viajó una vez a Panamá para detenerlo sin haber sido citado a indagatoria.

En consecuencia, se va elaborando todo un complejo decisorio en la Justicia apuntando a consolidar, precisamente, una estructura dócil a intereses que son permanentes, pero, fundamentalmente, con la elasticidad suficiente para adaptarse a la particular etapa política, vuelvo a decir, que se vive. No estamos legislando en Oslo, en Copenhague, en Auckland: estamos legislando en la República Argentina y nadie puede desconocer el cambio de doctrina de seguridad interior. ¡Esto ha sido una cosa gra-

vísima a la que hemos asistido! Disponer de las estructuras de las fuerzas de seguridad en una tarea represiva de cuanta expresión popular pudiera haber. El ejemplo más claro han sido las filmaciones del secretario de Seguridad en la puerta de la estancia de Benetton. La barbaridad de cómo transformar una simple cuestión, que es determinar posiciones pacíficas o legítimas para definir la propiedad o no, cuando nuestra Constitución y nuestro código reformado y unificado establecieron la propiedad comunitaria de los pueblos originarios. No estamos en la discusión de si en esos cuatrocientos años antes fueron desplazados. Simplemente estamos diciendo, de manera civilizada: “pacíficamente se posee”, “pruebe usted, como cualquier ciudadano, que posee”. ¿Desde cuándo el Estado tiene que estar interviniendo a favor de una de las partes cuando, en última instancia, es un conflicto desde el punto de vista jurídico entre particulares?

Hablamos, entonces, de todo este desarrollo de un plan sistemático de creación de una “justicia a la carta”, que resulta necesario no solo para el mantenimiento de esos intereses hegemónicos permanentes, sino, fundamentalmente, para la particular coyuntura que nuestro país está viviendo.

Es evidente que el nivel de endeudamiento del cual hace gala este gobierno —y que disfruta gracias, precisamente, a la situación que encontró en torno al endeudamiento del gobierno anterior— tiene límites, tiene límites. Y eso, honestamente, trae la duda y la pregunta que uno se hace frente a las medidas que se van tomando: si, realmente, este gobierno viene con pretensiones de permanecer en el tiempo o si es el “sincericidio” en la televisión, días atrás, del diputado diciendo que después vendrá el peronismo y arreglará esto. Es decir, mantener este nivel de endeudamiento es imposible realizarlo sin los ajustes que estamos viendo y las consecuencias que traen. Es decir, el proceso de deterioro continuo de la economía de los argentinos, sea desde la economía productiva hasta las economías familiares, lo estamos viendo hoy con esta maravilla que es poder diferir en cuotas el pago, o sea, no solamente que una familia no alcance a pagar una tarifa, sino que, además, lo sujete como un juego de azar. No hay manera de planificar una economía, es decir:

estoy pagando en octubre la cuota número dos diferida. ¡Es una barbaridad!

Entonces, sobre este gobierno surge la duda: ¿hay un plan en serio en el tiempo o simplemente es como una banda de buenos muchachos que vienen y dicen: “Vamos a recuperar lo que perdimos”, “Vamos a recuperar las AFJP”, “Vamos a recuperar lo que nos sacaron con las retenciones al agro”? Las primeras medidas, que fueron las transferencias de recursos que hizo Aranguren a las petroleras inmediatamente que asumieron, está claro con eso.

Entonces uno se pregunta qué diferencia a este gobierno de lo que vivimos en los 90. Y es fácil: en los 90 los que se liquidaban y se transferían eran activos comunes, no había una percepción directa del ciudadano al que se le metía la mano en el bolsillo. Se liquidaba ENTEL... Hagamos memoria de cómo se privatizó ENTEL: un cuatrimestre, dos facturas, bono basura por dos mil y pico o mil quinientos millones, 0,16 o 0,20 en los mercados. Habían destrozado los bonos nuestros —con eso se integraba la entrega de los papeles— y el efectivo que había que poner, ¿cuál era?, eran doscientos y pico de millones de dólares que, amablemente, quien era en ese momento la encargada, María Julia Alsogaray, con una simple resolución dejó en caja para los que venían las dos últimas facturaciones de ENTEL. Con la guita que era de ENTEL compraron ENTEL.

Pero voy a esto: lo principal era que esa política de transferencia era una política de activos colectivos y la ciudadanía recién entró a percibirla y a sentirla, lógicamente, como consecuencia de las impiadosas condiciones de renegociación de la deuda externa. Ahora no, ahora es maravilloso esto: se trata directamente de la transferencia del bolsillo individual, es decir: “Sostené vos los niveles, las pretensiones y los márgenes de ganancia que las prestadoras de servicios [a las cuales ya les dimos todo lo que querían] necesitan a partir de meterles la mano en el bolsillo a los ciudadanos con la facturación”.

Todo esto tarde o temprano llega a sede judicial. Y es necesario, sobre todo, no para quienes no sabe uno si se quieren quedar, sino, fundamentalmente, para aquellos presuntos inversores que todavía estamos esperando ansiosamente verlos llegar, porque estos inversores van a pretender alguna garantía jurídica

con respecto a estas cuestiones. Entonces, será responsabilidad de ese cuerpo jurisdiccional tener que brindarla.

Es decir, en ese marco de análisis: lo externo, su correlato interno, el proceso en esta carrera de dos trencitos que van al lado, uno con globos de colores, la alegría, la corneta y la felicidad, todos en “vamos bien”, y el otro, el del deterioro continuo y progresivo de las condiciones de vida, hay un momento en el que algo va a pasar y cuando eso pase me temo que nos va a llevar puestos a todos juntos, porque la gente no va a andar señalando responsabilidades directas, sino que va a hablar de la clase política.

Es en este escenario, entonces, que mínimamente este conjunto de reformas al Código de Procedimiento, con las conductas que hemos observado: la doctrina de la prisión preventiva a mansalva, como se ha utilizado... No se habla de la cantidad de gente que todavía está detenida o del tiempo que ha estado detenida por manifestaciones. El magistrado Bonadío se ha dedicado a detener argumentando que llevaban remeras adentro de sus mochilas para cambiarse. Falta que digan que llevaban colirios para que los gases lacrimógenos no los afectaran.

Es decir, es evidente que está puesto en marcha un proceso de consolidación de normas legislativas que faciliten la represión. Entonces, es responsabilidad de este cuerpo garantizar un debate. Como bien se observaba recién, más allá de qué modificación pueda hacerse ahora y la perplejidad que pueda ocasionar en algunos senadores, acá no se nos escuchó.

Cuando yo presidí la Comisión Bicameral de Reforma y Unificación de los Códigos, recorrimos el país con audiencias. Se recibieron más de mil quinientas ponencias.

Entonces, de golpe estamos modificando una parte esencial del derecho, que es el procedimiento, y no se ha tomado ni siquiera la molestia de consultar a alguien o de escuchar a los sectores interesados.

Por eso es que, en este clima, lo mínimo que podemos hacer, ante la presunción, ante la duda, ante la sospecha de qué es lo que viene detrás de esto, es darle un tratamiento. Sería un gesto importante de este cuerpo, atento por un lado a la perplejidad manifestada de algunos miembros con relación al dictamen originario y las correc-

ciones hechas, sería una prueba de madurez y responsabilidad cívica devolver el tema a comisión para efectuar las consultas que deben ser efectuadas a los sectores académicos, técnicos y sociales que correspondan. No sé si alguien querrá recibir la propuesta. Sería un gesto importante a efectos de dar un mensaje a la ciudadanía que espera respuesta de este Congreso diciendo: “Señores, este tema lo vamos a estudiar con la seriedad que amerita, los tiempos que necesita y con las consultas que vamos a efectuar”.

Sr. Presidente (Pinedo). – Tiene la palabra la senadora Odarda.

Sra. Odarda. – Hemos escuchado distintas posiciones.

En primer lugar, quiero reivindicar el rol de las organizaciones sociales, de las asociaciones civiles, de las ONG, porque siempre desde lo “declamativo” estamos bregando por una democracia participativa.

Uno se pregunta si desde un ámbito tan importante de la democracia como es el Senado de la Nación procedemos como dicen algunas voces, que dicen que no debemos escucharlas, que en definitiva hay que negar la participación, estigmatizarla. No es la primera que lo escuchamos con este proyecto, sino que lo hemos escuchado en varias sesiones. Particularmente me indigna, porque creo que la democracia tiene que ser cada vez más abierta a la ciudadanía.

La clase política debe trabajar constantemente para lograr la credibilidad que tanto deseamos y que es tan necesaria para nuestro sistema democrático.

Por eso quiero reivindicar algunas organizaciones, entre otras, que han pedido participación en este debate y que lamentablemente no han sido escuchadas, como Fesitraju, que es la Federación de Sindicatos de Trabajadores Judiciales de la República Argentina, el CELS, ACIJ, la Asociación Pensamiento Penal, INECIP, la Asociación por los Derechos Civiles, entre otras, porque han pedido incluso por nota, dado que han observado algunos puntos de esta reforma del Código Procesal Penal de la Nación y han solicitado que este debate se extienda, se amplíe, pero lamentablemente no han sido escuchadas.

Más allá de esto, y por supuesto acordando con lo manifestado por mi compañero de interbloque, el senador Fernando “Pino” Solanas, y

también por senadores que me han precedido en el uso de la palabra, quiero hacer hincapié en un artículo que se ha modificado, el artículo 78, que elimina directamente de cuajo como calidad de víctimas, en primer lugar, en el inciso *c*), a los socios respecto de los delitos que afecten a una sociedad; en el inciso *d*), a las asociaciones o fundaciones en caso de crímenes de lesa humanidad o de graves violaciones a los derechos humanos y, en el inciso *e*), a los pueblos originarios en los delitos que impliquen discriminación de alguno de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente.

Si bien hay un artículo que se incorpora, que les da el carácter de querellantes o les reconoce ese carácter, les quita la calidad de víctimas. Y todos comprendemos que la ley de víctima ofrece y establece derechos a las víctimas, que no están contenidos en las cualidades o capacidad de un querellante: la asistencia, el patrocinio gratuito, entre otros derechos que, lamentablemente, se les ha quitado a las comunidades indígenas.

Esto, por supuesto que es absolutamente violatorio no solamente de nuestra Constitución, sino también de convenios internacionales que hemos aprobado como Estado, como el convenio 169 de la OIT, que establece el derecho a la consulta libre, previa e informada, cuando se trata de actos legislativos—en este caso—o, también, administrativos que afecten directamente a las comunidades indígenas. En este caso, directamente, les quita la calidad de víctima a los pueblos originarios. Y eso, por supuesto, es un hecho verdaderamente inconstitucional.

Celebro, aunque no considero suficiente, haber eliminado el título VI, relacionado con las técnicas especiales de investigación, porque, lamentablemente, además de lo que ya se ha dicho aquí, hemos escuchado a familiares de las víctimas del ARA San Juan, hace pocos días, denunciar que sus teléfonos han sido intervenidos, algo gravísimo en democracia. En la última reunión de la Comisión Especial de Investigación de la Desaparición del ARA San Juan he pedido, incluso, que se verifiquen o se chequeen los celulares de los senadores y diputados que integramos la comisión, por distintos hechos que han ocurrido en estos últimos días.

Así que, señor presidente, quiero decir que este proyecto carece de los consensos y, justamente, del derecho de consulta, que es absolutamente necesario en una democracia que se precie de tal. Voy a acompañar, por supuesto, las palabras del senador Solanas y nosotros no vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pinedo). – Gracias, senadora. Senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: el desafío que tenemos es construir un verdadero Estado de derecho, donde se respeten las libertades fundamentales y, sobre todo, buscar construir una sociedad donde se respete el derecho de las personas, los derechos fundamentales de las personas. Especialmente, en ese Estado de derecho, buscar leyes que sean justas y, a partir de allí, también tener instituciones fuertes. Pero, últimamente, tenemos problemas de descrédito. No sé si de un poder a otro o también del sistema de comunicaciones que tenemos, en donde se busca desprestigiar, permanentemente, la acción que se desempeña, por ejemplo, en la política. La representación política está acá y hay un cuestionamiento permanente.

Ahora, yo creo que la sociedad siente que el sistema judicial, o sea el Poder Judicial, no está cumpliendo acabadamente con el trabajo que tiene encomendado por la Constitución. Hay un artículo fundamental, que es el derecho a la presunción de inocencia, al que tenemos derecho todos los ciudadanos. Somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

Uno de los temas centrales y de los derechos humanos es el derecho a la reputación que tiene toda persona. Lamentablemente, como dijo también aquí el senador Rodríguez Saá, antes que el juez juzgan los medios, algunos sectores del periodismo que también acompañan una política o acompañan otro grupo; algunos denuestan a algunos representantes de la dirigencia política de un sector o del otro, depende de a quién defiende el grupo periodístico. En esa guerra no quedó nadie parado acá. O sea, la garantía tendría que haber sido la Justicia.

Fíjense ustedes cómo se ha utilizado este tema de la prisión preventiva en el caso mismo del gobernador Fellner, que un día va preso y al otro día dicen que estuvo mal detenido. Ni hablar de otros casos que han tenido repercusión

a nivel nacional, que han sido llevados a prisión y, después, una cámara revierte esa situación.

Estamos tratando en este tiempo, nada más y nada menos, que la reforma del Código Procesal Penal de la Nación, en un tiempo muy especial. Digo “especial” porque antes no existía Internet. Internet prácticamente fue creada por los americanos. Mucho se entró en la trampa de Internet. ¿Por qué? Porque existen estos programas en donde a los chicos, por ejemplo, les piden datos confidenciales hasta de la familia, o sea, para acceder a un determinado programa tienen que hablar de su privacidad o de la privacidad de su familia. A veces, los padres ni siquiera lo saben, pero los jóvenes están pasando datos.

Hoy sabemos realmente que todo lo que está en Internet ya no es privado, de una u otra forma, por más que tengan ese esquema encriptado, eso dicen, o con códigos, están los hackers que tienen el poder de sacar esa condición. Los servicios utilizan esto, primero, sin autorización. Tengo clarito que se hace en forma permanente.

Dijo bien el senador Urtubey que, en este momento, se ha pedido que estos dos títulos, el título VI, que tiene dos capítulos—ha sido pedido por instituciones, por senadores—lo apartemos del tratamiento. En algún momento vamos a tener que discutir el tema, porque en la lucha contra el delito y contra el crimen organizado, en este tiempo, es necesario este tema; regular este tema es necesario. Ahora bien, lo que sí, hay que profundizar este estudio.

Si tengo que decir en lo personal, se los digo sinceramente a todos, creo que nos apresuramos un poquito en el tratamiento de este tema, para ser sincero. Ahora, si tengo que hacer una autocrítica, creo que producir cambios en el Código Procesal Penal de la Nación merece un estudio profundo de los temas, porque estamos hablando nada más y nada menos que de la libertad de las personas y de herramientas que pueden ser utilizadas de una forma o de otra. El cuchillo se puede usar para comer, pero también se puede usar para cortar el cuello a alguien. Entonces, acá vemos que, a veces, las herramientas jurídicas se utilizan en un sentido o en el otro. Esto va en contra de la dignidad de las personas. Comparto con el senador Rodríguez Saá que se ataca la dignidad de las personas. Primero, se le declara culpable y lo que representa para él: la familia, los hijos, por siempre, porque de acá no se vuelve atrás.

Hoy, cómo puede ser que haya personas que estén más de un año con una prisión preventiva. Sea cual fuese, alguna presentación tiene que haber para que justifique que una persona esté uno o dos años en prisión preventiva. Tiene que haber un argumento muy fuerte. Y esto no está pasando en el país.

Por eso digo que este es un tema que es altamente delicado. Vuelvo a decir que se trata del Código Procesal Penal de la Nación. Yo creo, honestamente, que la comisión no se tomó el tiempo suficiente para trabajar este tema, más allá de que dicen que estaban los trabajos ya presentados. Porque cuando todo un país dice que tiene dudas en estas cosas, hay que prestar atención a esto.

Yo, obviamente, voy a acompañar la decisión del bloque, con la excepción de algunos artículos. Me parece muy bien que se haya sacado—o que se restituya—el artículo 17, el artículo original, donde dice “real peligro de fuga”. Me parece excelente que se haya cambiado eso. Y también me parece muy bien que en el tema de estas investigaciones especiales, justamente el juez tenga que autorizar esto. Pero, de todos modos, se invade la privacidad de medio mundo ahí, porque una red trae la otra. Y como hoy dije aquí, es altamente vulnerable el tema Internet, porque al penetrar en la computadora de una persona se pueden meter y se pueden sacar datos. Sabemos lo que hacen los servicios de inteligencia, que actúan de una forma. No deberían hacerlo. Pero sabemos que se hacen este tipo de trabajos: meten información, sacan información. Yo creo que este tema reclama un estudio muy profundo, fundamentalmente con la presencia de técnicos que expliquen todo esto.

Estados Unidos está tratando de descifrar hasta ahora qué pasó con las elecciones. Hace poco estuvo el CEO de Facebook explicando cómo se vulneró la privacidad de millones de personas. Por eso, este es un tema que no puede ser tratado ligeramente. Me parece muy bien lo que ha dicho el miembro informante acerca de postergar el tratamiento de esto para darle un grado de estudio mayor y profundizar este tema, porque obviamente también el delito organizado conoce esto y trabaja con esto. Y es importante que el Poder Judicial tenga estas herramientas de trabajo, pero tiene que tener también las limitaciones correspondientes.

Fíjense, por ejemplo, lo que pasó con el tema de las escuchas, que vamos a tratar próximamente: lo que ha pasado con las escuchas que le han hecho a la expresidenta de la Nación es verdaderamente vergonzoso. Todos miran para otro lado. Acá, en la Justicia, nadie sabe qué pasó. Nadie sabe cómo se filtraron las grabaciones de la expresidenta. No estamos hablando de un ciudadano cualquiera. Estamos hablando de la exjefa del Estado, que ha tenido responsabilidad, y de cómo ha sido víctima de esas escuchas, de la difusión de esas escuchas. Pero todo el mundo mira para otro lado. Algunos periodistas se jactan de la libertad de expresión. Es vergonzoso. Esto no sé cómo se puede tipificar. Dicen que hay libertad de prensa, pero la libertad de prensa...

Fíjense que en una mesa de Mirtha Legrand vino una persona que comenzó a dar nombres del club de pedófilos de la República Argentina, entre los que estaba un montón de gente conocida. Y hay algunos periodistas que dicen: "Tenemos que reflexionar sobre cómo actuar, sobre la responsabilidad del periodismo".

Por supuesto, a doña Mirtha le dijeron de todo. Le sacaron las peores fotos. Le dijeron que ya está en la tercera edad, pasada, que tiene un nieto que vive de ella. Le dieron mañana, tarde y noche porque les tocó a ellos mismos, porque jugaron con su honor.

Nadie tiene que estar de acuerdo en jugar con el honor y con la dignidad de la persona. Nadie puede estar de acuerdo con ello. El periodismo tampoco puede hacer eso. Y hay algunos que, obviamente, le echan toda la culpa a la clase política. Y hoy estamos trabajando para modificar este Código Procesal Penal de la Nación, que es un tema realmente importantísimo.

A mí me alegra mucho que hayan aceptado modificaciones. Me alegra mucho que parte de la comisión haya aceptado las modificaciones; me parece positivo eso. Y me parece importante que se haya postergado el tratamiento de un tema tan importante como el de las nuevas técnicas –así se llaman– de investigación. Eso está afuera. Yo lo digo por lo que dijo Pino, por lo que dijo la senadora Odarda. Por suerte, ese tema quedó totalmente separado. Seguramente, lo vamos a tratar con mayor profundidad.

Insisto en la autocrítica de la comisión. El tema ingresó el 3 de marzo, fue a la comisión y

en la primera reunión se emitió despacho. Eso no se puede hacer, porque hay personas que tienen derecho a participar. Es cierto que hay senadores que no tienen voto, pero tienen voz, entonces, pueden participar de la comisión y pueden emitir opinión. Porque estábamos modificando sesenta artículos del Código Penal, que no es poca cosa; encima, de la envergadura de las modificaciones que se hacen.

Así que me parece excelente la decisión de aceptar estas modificaciones. Acompaño. Hay un artículo en el que voy a votar en contra, porque, incluso, en algunos se avanza sobre potestades de las provincias. Y yo creo que, cuando se profundiza el estudio, nosotros tenemos la posibilidad de decir: mire, acá hay algo para corregir. Incluso, cuando se trae a expertos en la materia se tiene la posibilidad de escuchar sus opiniones con respecto a un tema tan importante como que el estamos sancionando.

Entonces, con esta visión de que se ha cambiado y se han postergado determinadas cuestiones para profundizar su tratamiento, con la excepción de mi voto en contra respecto de uno de los artículos, yo voy a acompañar, presidente.

Gracias.

Sr. Presidente (Pinedo). – Gracias, senador.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Gracias, presidente.

El senador Urtubey, como miembro informante del anterior proyecto, mencionó que él tuvo que opinar como senador en cuatro oportunidades sobre el mismo tema, el de la subrogancia. Creo que en las cuatro oportunidades votó a favor. "¿Por qué pasa esto?", él se lo preguntó y dijo que teníamos que hacernos una autocrítica. Yo no asumo las responsabilidades de los otros. Se trató cuatro veces, presidente, porque se trata todo en trámite expés. Todo es ya. El "ya" lo inventó Cafiero en la campaña electoral, cuando era "Cafiero ya". "Cafiero-Macaya, Cafiero ya". Todo ya. Cavallo: todo ya, ya o la muerte. ¿Por qué ya? Estamos tratando un código de procedimientos penales. Son las reglas de juego que tienen el juez, el fiscal, el defensor y el imputado. Son las reglas del debido proceso. Son las reglas de oro que tiene un imputado para defenderse de la acusación que se le hace y son las reglas de oro que tiene el fiscal

para tratar de investigar el delito y condenar a los responsables. Es demasiado importante.

El miembro informante del oficialismo dijo que estaba sorprendido porque no conocía bien cuáles eran las modificaciones. Tuvo que salir el miembro informante del proyecto a ampliar el informe de lo que no habían informado. ¿Cuándo entra en vigencia esto? ¿Por qué le tenemos que quitar el derecho a ser víctima a las comunidades originarias? ¿Por qué? Si hay tratados internacionales que la Argentina ha suscripto. Si parece una discriminación inaceptable.

Señor presidente: no puede tratarse un proyecto –recién ingresado– en treinta y dos minutos en la comisión. Un proyecto de esta envergadura, donde estamos haciendo modificaciones profundas. ¿Cuál es el apuro? ¿Qué cambia en la Argentina que lo tratemos hoy? O que demos un amplio debate en la comisión para corregir las cosas que estén mal. Lo más probable es que –si lo hacemos– vamos a tener el consenso de todas las bancadas y de todos los sectores.

Me parece, señor presidente, que la sensatez indica que el proyecto debe volver a comisión, porque tenemos que saber además qué estamos tratando, cuáles son las modificaciones y cuándo entra en vigencia. Y si esto es un digesto e incorporamos otras leyes y esta ley no entra en vigencia para todo el país, la ley del arrepentido y la otra que estamos incluyendo acá, ¿entran en vigencia o suspendimos la vigencia?

Hay muchas cosas –signos de pregunta, interrogantes– que no podemos dejar en manos de los jueces, que tienen que quedar en manos de la ley. Y los jueces juzgarán si la ley es constitucional o inconstitucional. Pero la obligación de legislar es del Parlamento. Yo, en estas circunstancias, no estoy en condiciones de dar un voto ni por la afirmativa ni por la negativa, porque no sé con exactitud ni con precisión qué estamos tratando. Entonces, me parece que si esto –como lo han manifestado varios señores senadores– da lugar a que vuelva a comisión, hagamos un dictamen, discutamos, participemos y tengamos claramente de qué se trata.

El pueblo quiere saber de qué se trata, así decían el 22 de mayo en el cabildo abierto de 1810. ¿Cómo no vamos a saber los senadores con precisión qué dice el dictamen, qué mo-

dificaciones le quieren hacer o cuáles son las consecuencias de las modificaciones?

Pido que el dictamen vuelva a comisión. Si la Cámara no decidiera en el sentido que estoy pidiendo, pido el derecho a abstenerme en la votación.

Sr. Presidente (Pinedo). – Gracias señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Fiore-Viñuales.

Sra. Fiore Viñuales. – Señor presidente: confieso que no iba a hacer uso de la palabra, pero lo voy a hacer muy cortito. Lo que ocurre es que se dijeron un montón de cosas y a veces uno se pierde en la discusión: se habló casi diez o quince minutos del tema de la inflación y de los problemas económicos de la Argentina. Y yo buscaba en el Código Procesal Penal y en el expediente en qué parte estaba lo que se estuvo discutiendo durante más de quince o veinte minutos. La verdad es que no encontré absolutamente nada. Y, así, varias discusiones que se han dado en el recinto y en este momento. No tenía ninguna correlación entre lo que se decía, más allá de que pudieran ser expresiones políticas, que en el caso de algunos puede estar de acuerdo o no en la crítica. Pero no tenía nada que ver con el proyecto que estamos tratando. Y evidentemente eso nos pierde un poquito a los legisladores que sí tenemos el cuidado de tratar de hablar de cada cosa de acuerdo al tema que está en tratamiento.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Omar Ángel Perotti.

Sra. Fiore Viñuales. – Se habló también de una falta de honestidad y la verdad es que me parece que los que han trabajado en este proyecto no merecen ese tipo de calificativos. Son personas responsables, hombres de bien, que han tratado de hacer las cosas de la mejor manera posible. Y tomo la palabra porque me gustaría aclarar algunas cuestiones. Se habla de la falta de estudio que ha tenido el Congreso –puntualmente, el Senado– respecto de este tema. El Código Procesal Penal, que es del año 2014, lo tratamos muchísimo; vino muchísima gente a exponer: asociaciones, profesionales, entidades civiles, magistrados, fiscales y universidades.

El Código Procesal Penal tuvo más de setenta modificaciones. Y no estamos tratando un Código Procesal Penal distinto de ese que ya discutimos. Lo dijo muy bien al principio el senador Guastavino, presidente de la comisión: no estamos tratando otro Código Procesal Penal que requiera, nuevamente, un debate. Es el mismo que consideramos en 2014, responsablemente, cuando vinieron a hablar todos aquellos que quisieron hacerlo. Tuvimos muchas reuniones de comisión en las que escuchamos a cada uno de los que expusieron. Y reitero, señor presidente: setenta modificaciones se introdujeron en ese Código Procesal Penal. Un Código Procesal Penal que iba a entrar en vigencia en 2016 –desde mi punto de vista, humilde, por supuesto, de una manera inconstitucional– y el presidente, por decreto de necesidad y urgencia, suspende su vigencia. Pero es ese el proyecto que estamos tratando.

En el ínterin, la Comisión de Justicia y Asuntos Penales trató nueve leyes, presidente. Cada una de esas leyes no tuvo un trámite expreso ni nadie no sabía de qué se trataban. Sabíamos todos los senadores de qué se trataba una y cada una de esas leyes y le dimos un tiempo oportuno de tratamiento a cada una de ellas.

El trabajo que hoy estamos discutiendo, que está sobre la banca de cada uno de nosotros, es un ensamble que hicieron, puntualmente, dos senadores –los senadores Urtubey y Guastavino– y fue enriquecido con el trabajo de otros senadores, quienes se han puesto en la tarea, no sencilla en lo absoluto, de congeniar, por decirlo de alguna manera, esas nueve leyes que fueron estudiadas, debatidas y tratadas responsablemente en este Congreso y en el Senado, en particular, con el Código Procesal Penal, que tuvo a su vez un tratamiento responsable, aunque sí, debo admitirlo, hace bastante tiempo.

Entonces, no son temas ni novedosos ni que no se hayan discutido.

Se habló de falta de honestidad. Honestamente, me parece, valga la redundancia, que esa expresión es un insulto, porque las personas que lo han hecho no se merecen ese tratamiento. Lo novedoso, en todo caso, es lo que el autor de la iniciativa ha resuelto sacar, que es el tema de la vigilancia a través de medios informáticos y demás, porque eso sí generó rechazo de parte de distintas asociaciones. Incluso,

varios legisladores hemos planteado algunas inquietudes. Entonces, para evitar cualquier tipo de suspicacias, dijeron: “Vamos a tratar esto en otra oportunidad y discutamos hoy lo que ya discutimos hace muchísimo tiempo”, o sea, el ensamble de estas normas.

Recién se dijo que se les estaba sacando a los pueblos originarios. La verdad es que no sé de dónde salió eso, porque cuando uno analiza el tema de la víctima, estamos en el ámbito del derecho penal, del Código Procesal Penal, que además se aplica en las cuestiones federales. El carácter de víctima la verdad es que es bastante personal. O sea, ¿quién debe ser asistido por el derecho penal? El que sufre el delito. Entonces, me parece que hay que distinguir entre lo que es la víctima y lo que es el ofendido. Por eso, cuando se habla de víctima, ¿quién es víctima? Es la persona ofendida directamente con el delito. A veces coincide la víctima con el ofendido y otras veces no, como, por ejemplo, cuando la víctima fallece. Por eso, se les traslada el carácter de víctima a los ofendidos de ese delito, como pueden ser el cónyuge, el conviviente y demás.

Se dijo que los miembros de los pueblos originarios no están. Por supuesto que están, porque no tienen ninguna diferencia con cualquiera de nosotros. Desgraciadamente, pueden ser víctimas como cualquiera de nosotros. ¿Pueden ser ofendidas las asociaciones? Sí, pero eso se verá en otro código, en otro tipo de derecho; podría ser en el ámbito del derecho civil o en el del derecho administrativo, no necesariamente en el ámbito del derecho penal. Y si es ofendido por un delito de carácter penal, evidentemente que podrá esgrimir y defender sus derechos. ¿Por qué? Porque es víctima, no porque es aborígen. El Código Procesal Penal, en este sentido, señor presidente, los protege.

No me queda mucho más por agregar. Me parece que aquellas cuestiones con las que había algún resquemor han sido zanjadas con las quitas y las modificaciones que ha hecho y explicado el senador Urtubey.

Lamento muchísimo que por ahí se hayan dicho en algunos medios y demás, que con esto o con la idea que ya se sacó... Y eso es importante aclararlo, porque acá se dieron discursos respecto de un proyecto que ya no existía o que va a tener una serie de modificaciones. Y se decía: “Bueno, se va a poder perseguir a

cualquiera, se va a poder escuchar a cualquiera”. Eso ni siquiera el proyecto original lo decía. El proyecto original claramente expresaba que cualquier tipo de escucha, interceptación y demás, a través de cualquier mecanismo, era en el marco de un proceso penal; no abarcaba cualquier ciudadano argentino.

Que se puedan dar escuchas ilegales, seguramente, quizás y lamentablemente, sí, pero ese es otro tema.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Federico Pinedo.

Sra. Fiore Viñuales. — Acá lo que estábamos tratando eran las escuchas y la interceptación en el ámbito de un proceso penal y eso me parecía también importante aclararlo.

Muchas gracias, señor presidente y señores senadores.

Sr. Presidente (Pinedo). — Gracias, señora senadora.

Senadora Fernández de Kirchner: tiene la palabra.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: la verdad que en todas las sesiones que hemos tenido, recurrentemente, escucho como argumento del oficialismo: “Bueno, esto también pasaba” o “Hacían tal cosa”, como naturalizando, según esta interpretación de la realidad, las cosas que hoy están pasando en la República Argentina.

Y yo, sinceramente, señor presidente, no solamente durante los doce años y medio de nuestra gestión, sino también en otras etapas en las que me tocó ser legisladora nacional, antes de ser presidenta —y en las que, como todos saben, era opositora interna de mi propio partido— he visto las cosas que hemos visto y que estamos viendo, no recuerdo que estas cosas hayan sucedido antes.

En principio creo que deberíamos caracterizar adecuadamente qué es lo que estamos discutiendo. De la misma manera que cuando dijimos que queríamos discutir tarifas no era que queríamos discutir acerca del precio del tomate, sino que queríamos discutir de uno de los cinco precios relativos fundamentales que tiene la economía de un país.

Acá quiero precisar, señor presidente, que estamos discutiendo un código de procedimientos penal. Mire: el sistema legislativo argentino tiene dos códigos de fondo fundamentales, que son el Civil y Comercial, que unificamos durante nuestra gestión, y el Código Penal. ¿Por qué digo que son los dos códigos fundamentales? Porque rigen la vida de las personas, de la libertad, del patrimonio, de las relaciones familiares, de las relaciones comerciales, contractuales. O sea, la vida cotidiana desde que una persona nace hasta que se muere. Por eso, también, son los códigos más antiguos. Recién cuando el Estado toma una importancia relevante surge el derecho administrativo, pero el derecho civil, comercial y penal están desde el fondo de los tiempos; desde el derecho romano, señor presidente.

Y, en consecuencia, estos dos códigos de fondo —como se los denomina— tienen también dos herramientas fundamentales: el Código de Procedimientos Penal y el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Hoy estamos tratando la reforma de más de sesenta y pico de artículos de un código de procedimientos que no entró en vigencia porque fue suspendido por un decreto y que además este proyecto tampoco dice cuándo va a entrar en vigencia.

Bueno, yo no recuerdo ni como legisladora ni como presidenta de la República Argentina que se haya discutido una reforma de esta importancia sobre tablas, porque, además, en cuanto a todas las modificaciones que enumeraron, tomaron conocimiento recién los legisladores acá en la banca, minutos antes de votar. O sea, que la reforma que van a aprobar es una reforma del Código de Procedimientos sobre tablas. Esto es así.

Y yo quiero recordar que esto nunca pasó en la República Argentina. Porque, mire, el debate en la comisión bicameral cuando se produjo la fusión de los códigos Civil y Comercial, la discusión en la bicameral duró cuatro meses, más allá de todas las audiencias que recorrieron el país, más allá de las innumerables audiencias con legisladores, juristas y académicos, en fin. Hubo mil quinientas ponencias, me apunta acá el presidente de bloque.

El Código Procesal Penal, que está suspendido, pero que estamos modificando sin saber

cuándo va a entrar en vigencia y sin saber exactamente qué modificamos y qué no... Porque –reitero– la conversación en la comisión –lo aclaró la miembro informante de nuestro bloque– duró exactamente treinta y dos minutos. Yo pregunto: ¿qué hubieran dicho quienes hoy son oficialismo si cuando lo éramos nosotros hubiéramos propuesto una reforma de esta naturaleza en estos términos? ¿Quieren adivinar? Tenemos forma de ver qué decían.

Miren: cuando reformamos el Código Civil y Comercial y se procedió a su unificación –reitero– se discutió durante meses en la comisión bicameral. Tengo acá una publicación periodística –el tema de los archivos, ¿no?– de *Infobae* del 6 de marzo de 2014: “Macri criticó la reforma del Código Penal y adelantó que el Pro votará en contra del proyecto”. María Eugenia Vidal, que en ese momento era vicejefa de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, aclaró que no era el momento para debatir –no aclaró por qué– y que no podía ser utilizada como una herramienta política del oficialismo o de la oposición.

Hablo del Código Civil y Comercial que fue debatido –reitero– durante meses en la comisión y tuvo mil quinientas ponencias a lo largo y a lo ancho del país.

Pero, cuál era el motivo por el cual Macri apuntó que una reforma del Código Penal debería llevar... ¿Qué? Más tiempo de discusión. Dice así: “Macri apuntó que una reforma del Código Penal debiera llevar más tiempo de discusión y se mostró confiado en que la presidente [ya sabemos que *Infobae* nunca me trató de presidenta, para ellos siempre fui la presidente] Cristina Kirchner, habilite en el Congreso un tratamiento pensado para votar en un par de años porque no hay urgencia”.

Así que, reitero, no es cierto que siempre pasaron las mismas cosas. Es la primera vez que vamos a tratar y a aprobar algo así, si es que no se reflexiona acerca de lo importante que es que códigos de esta naturaleza tengan un amplio consenso y no sean objetados.

También alguien minimizó el hecho de que organizaciones no gubernamentales, ONG, hayan objetado esto. Todos recibimos las objeciones. Precisamente no son tanto sobre el contenido, sino sobre la premura también en la votación y en la falta de discusión. No es que dijeron: “No hay que aprobar tal cosa”. Dijeron:

“Queremos que nos escuchen”. No están queriendo imponer una tesis. Están pidiendo ser escuchadas.

Es cierto lo que señaló un senador acerca de que el país parece de las ONG. No coincido tanto con eso, porque si uno mira a Estados Unidos y a los países escandinavos, allí las ONG tienen un protagonismo mucho más fuerte que en la República Argentina. Pero reivindico el protagonismo de las ONG en la defensa de los derechos y las garantías de los ciudadanos argentinos y de las ciudadanas argentinas. ¿Saben por qué? Porque es cierto que no tendremos la proliferación de ONG que hay en Europa o en Estados Unidos, pero tenemos algunas que han marcado historia en la República Argentina y en el mundo.

Las Madres de Plaza de Mayo, las Abuelas de Plaza de Mayo son, técnicamente, ONG y fueron las que cuando no había partidos políticos en la Argentina ni tampoco dirigentes políticos de ninguna naturaleza denunciando las atrocidades de la dictadura militar, esas ONG, mujeres solas, salieron a la calle. Así que existe mucho respeto, por lo menos de mi parte y de nuestra bancada, para el rol de las ONG en la República Argentina.

De hecho, no había Parlamento. Pero si todos hubiéramos sido tan valientes como fueron esas mujeres, habríamos hecho lo que hicieron ellas. Todos éramos, más o menos, contemporáneos y podríamos haber hecho lo mismo. ¡No lo hicimos, señor presidente! Lo hicieron esas mujeres en las ONG. Así que, más respeto.

Y, sobre todo, también, esa suerte de disminución o de “minusvalimiento” –no sé, es un neologismo–, esa cosa de decir: “Bueno, pero ahora somos más modernos, no podemos, tenemos que rescatar las técnicas de escuchas, las técnicas modernas para combatir el terrorismo, el delito, etcétera, etcétera, porque ya pasaron de moda la picana, el submarino...” y se hizo una enumeración un poco banal, a mi gusto, inapropiada en esta casa de la democracia, en el sentido de que se banalice tortura, picana o submarino, señor presidente. Me parece impropio, absolutamente. Además de no real, porque es cierto que hoy ya no suceden los métodos de investigación como sucedían en el pasado. ¡Es cierto! Ahora, se hace a través de big data, de espionaje muy sofisticado, con micrófonos,

con seguimientos satelitales, etcétera, etcétera, etcétera, escuchas, no sé, ultrasónicas, pero cuando alguien en un sistema estatal identifica a través de esos métodos los que ellos consideran enemigos internos y enemigos del Estado, ¡le vuelven a aplicar las mismas técnicas y métodos antiguos! Y, si no, vayamos a Guantánamo. Y, si no, averigüemos las casas seguras que hay diseminadas en todo el país donde se “chupa” a la gente y la gente desaparece en pozos negros. Es cierto, ahora está todo mucho más moderno, con Facebook y con todo lo que ustedes quieran, pero cuando el Estado, un Estado, identifica a su criterio lo que considera un enemigo interno, le aplica las mismas técnicas de siempre, “unque”, “unque” un tiro por la espalda también. Eso se llama “ley de fuga”.

A ver: sobre lo que ahora hay una discusión entre mano dura, mano blanda, ¿sabe cómo se llamaba en la dictadura? Ley de fuga. La ley de fuga era cuando alguien se quería escapar, le pegaban un tiro en la espalda y aparecía muerto. Eso se hacía. Y calculo que ahora, más a la luz, se sigue haciendo también; la famosa ley de fuga.

Por eso, señor presidente, creo que, además, tendríamos que analizar texto y contexto, como tan bien ha puntualizado el senador Fuentes y algunos otros señores senadores y senadoras que me han precedido en el uso de la palabra.

¿Qué es esto de texto y contexto? El texto. Supongamos que el texto, no sé, está bien –no hemos tenido oportunidad de analizarlo y escuchar otras voces, no hemos tenido esa oportunidad–, pero, ¿en qué contexto se da? Lo mencionó el senador Fuentes: se da en un contexto de diseño de un Poder Judicial a la carta, tribunales a la carta.

Debo decir, también, que, en tren... Casi me da envidia, debo confesar, señor presidente, me da mucha envidia. Yo nunca tuve, en los ocho años que me tocó ser presidenta o en los cuatro años y medio que Néstor Kirchner fue presidente, legisladores de la oposición que presentaran proyectos que concuerden con las necesidades del gobierno. Esto tampoco lo había visto nunca ni como legisladora ni como presidenta. Los opositores eran opositores, los oficialistas eran oficialistas, pero esto de que se presentaran desde la oposición proyectos que recibe con los brazos abiertos... Bueno, yo sé, esto será

visto o, a lo mejor, seguramente será presentado como la revolución de la alegría, ¡que cambió todo! Cambió todo tanto que ahora los opositores presentan proyectos con los que los oficialistas dicen: “¡Qué bien! Vamos a votarlo y lo llevamos adelante”, tratándose nada más ni nada menos que de un código de procedimiento, en fin, con la reforma en las condiciones en las cuales... Sí, es cierto: debo decir, debo reconocerlo, esto nunca había pasado.

Pero decía lo de texto y contexto porque una reforma es aprobada en un determinado momento histórico, político e institucional de un país y el senador Fuentes hablaba de un sistema judicial a la carta y creo que también habló de que no es una cuestión de proyectos o de cosas, sino que hay un plan sistemático. Yo sostengo, señor presidente, que hay un plan sistemático para apoderarse del Poder Judicial en un Poder Judicial y en tribunales diseñados a la carta. Bueno, lo adelantó el presidente cuando dijo que, si tenemos jueces que no nos guste lo que hagan, vamos a elegir otros jueces que hagan lo que queremos. No me acuerdo exactamente el giro idiomático que empleó, pero en definitiva era el titular del Poder Ejecutivo –en una Argentina a la que vinieron a defender los intereses de la República– que decía que, si los jueces no sacan los fallos que queremos, tendremos que poner otros jueces. Bueno, de hecho lo están haciendo y uno puede leer titulares como que un juez acordó con el Poder Ejecutivo que, como no le gustó el fallo, acuerda su pase a otra parte. ¡Imagínense ustedes si estas cosas hubieran sucedido durante nuestra gestión!

Mire, yo creo que se está construyendo un escudo judicial. Hay hechos muy puntuales que han sucedido desde el 10 de diciembre del año 2015 y, para no olvidarme de ninguno de los más importantes, quiero enumerar algunos.

Primero, bueno, el bautismo de fuego: la designación de dos jueces en comisión en la Corte. ¿Alguien imagina un decreto firmado por Cristina Fernández de Kirchner, DNU, designando dos jueces en comisión en la Corte Suprema de Justicia de la Nación? ¿Alguien imagina lo que habrían dicho? Bueno, esto sucedió.

En diciembre de 2015, mediante otro DNU, se sacó el sistema de escuchas –del cual vamos a hablar luego– y se trasladó a la Corte.

Además, en la misma época, el doctor Carlos Mahiques –cuyo pliego creo que ha ingresado– pidió licencia en su cargo nacional de miembro de la casación nacional para pasar a funcionario de María Eugenia Vidal en provincia de Buenos Aires. Renunció, volvió a la casación penal y de la casación penal, de taquito, lo quieren pasar a la casación federal; de hecho está en la casación federal.

En febrero de 2016, el oficialismo, a través del diputado Tonelli, le arrebató el lugar al Frente para la Victoria con motivo de que la senadora Anabel Fernández Sagasti debió renunciar como diputada porque había sido electa como senadora. Ese lugar le correspondía al Frente para la Victoria, concretamente, al diputado Marcos Cleri, pero bueno, ahí está Tonelli y ahí están los innumerables recursos y medidas cautelares que se pidieron para la restitución del legislador Cleri.

Durante el año 2016 comienza el festival de escuchas telefónicas que me tienen como estelar protagonista en la República Argentina. Díganme: ¿alguien recuerda –en democracia, en dictadura, en lo que se les ocurra– un festival de escuchas sobre una expresidenta constitucional?

¿Qué hubiera pasado si durante la gestión de Kirchner o de quien habla hubieran aparecido escuchas de de la Rúa, de Duhalde o de algún otro señor senador que supo desempeñar la primera magistratura durante dos períodos y que hoy forma parte de este cuerpo? ¡Madre de Dios! Creo que hasta los propios míos –o entonces míos o nuestros– me hubieran interpelado y me hubieran ido a zapatear el escritorio por el escándalo, el papelón y el bochorno con la oposición. No se podría... Bueno, pasó. Pasó.

Y sigamos. En el mes de octubre, el Congreso, este cuerpo, sancionó la famosa ley de fortalecimiento democrático de los tribunales donde, como por arte de birlibirloque un TOC se transformaba en TOF. TOC-TOF era. TOC-TOF, o sea, gente que había sido concursada... Nosotros votamos en contra y volvió a Diputados. Ahora, la Corte declaró no inconstitucional, porque creo que no se animaron a declarar la inconstitucionalidad, en un ejercicio de la acordada 4, ratificada –no como dijeron los medios de difusión, cambiado o totalmente diferente, la 7–. Las 4 y 7 consagran el artículo 99, inciso 4, como único método para nombrar jue-

ces, como lo prescribe este artículo, que tienen que concursar, tienen que ser ternados y tienen que recibir la aprobación de este cuerpo, lo cual Mahiques, obviamente, no tiene todavía.

Bien. Sigamos. En diciembre de 2016, justamente antes de que comience el período para las elecciones de medio término, se trae, se trasplanta al juez Culotta, que era de Tres de Febrero, al Juzgado Federal de La Plata con competencia electoral que había ocupado el doctor Blanco. Además, Culotta era compañero de esa cantera, de ese semillero de dirigentes y pensadores argentinos, que es el Cardenal Newman. Yo no fui al Cardenal Newman porque creo que es de hombres nada más, ¿no? Yo fui a un colegio religioso de chicas, la Misericordia. Hay abogadas también que salieron de ahí. ¿Ustedes se imaginan si yo hubiera trasplantado a una jueza que hizo el colegio secundario al que yo iba para ponerla en el principal distrito electoral en vísperas de las elecciones que el mismo oficialismo definía como fundamentales? Bueno, sucedió.

En diciembre de 2016, la gobernadora María Eugenia Vidal nombra como procurador fiscal de la provincia de Buenos Aires a quien era su secretario legal y técnico, el señor Conte Grand. Para ponerlo en un nivel nuestro, es como si yo les hubiera enviado a ustedes el pliego de Carlos Zannini, que era mi secretario legal y técnico, para que fuera procurador. ¿Me lo habrían aprobado si lo hubiera mandado a Carlos Zannini acá, a este recinto, saltando desde la Secretaría Legal y Técnica a la Procuración? Seguramente hubieran llenado páginas. Yo estoy casi segura de que mi propia bancada –por lo menos a mí me hubiera dicho: “No, Cristina, no podés, no va a pasar, es muy fuerte”. Pero qué se yo, de repente hay niveles de tolerancia que una mujer no logra nunca con los hombres. Hay niveles de tolerancia que solo son entre pares; entre pares, por lo menos, de género.

Seguimos con hechos que nunca sucedieron, para los que naturalizan todo.

En febrero de 2017, a días de vencer el mandato del doctor Irurzun... Alguien habla de la doctrina Irurzun. Es un escriba del gobierno actual, es el escriba judicial del gobierno actual. Nadie puede darle el pomposo nombre de doctrina Irurzun. No se lo merecen numerosos casos de doctrinas de importantes juristas de

nuestro país, que han construido doctrinas que han marcado tendencia en la jurisprudencia o en la historia jurisprudencial del país. Escriba, apenas, del gobierno. Como había hecho todo bien, le renuevan el mandato. Mahiques, que pasa de vuelta de la provincia a la casación.

En junio de 2017, el doctor Nocetti Achával, que era miembro de un tribunal nacional, de un TOP, de acá, de Capital Federal, dice, de repente, que se siente mal y que necesita nuevos bríos, nuevas cosas, que por qué no lo pasan al fuero federal. Y ahí aparece Nocetti Achával. ¿Sabe dónde aparece, señor presidente? En el tribunal donde se sortea la causa en la cual se juzga a quien habla y a otros dirigentes políticos de la oposición, en el caso del memorándum de entendimiento. Juntamente con la esposa, porque ese tribunal se transforma, que era TOP. ¿A qué no saben quién estaba en ese tribunal? Una señora. Muy bien, género. Importante: mujeres en el Poder Judicial. ¿Sabe quién era? La esposa de Recondo. ¿Vio lo de Recondo, el que mencionó el senador Fuentes, cuando contó la experiencia de CERTAL? Aprueban todos. Y, además, todos saben que Recondo también era un feroz opositor nuestro, que utilizó políticamente ese lugar para tener sus votos en el Consejo de la Magistratura, lo cual no está mal.

Por si todo esto fuera poco, para ver el contexto, hace pocos días, en la sesión pasada, dos de nuestras compañeras de bancada y también el senador José Mayans rechazaban y repudiaban la intervención del Partido Justicialista hecha por la juez electoral con competencia aquí, en Capital, también. La verdad es que —decían las compañeras y el compañero— el principal partido de la oposición —no es solamente el principal partido de la oposición, es el principal partido de la República Argentina en términos numéricos, pero, además, ¡claro!, es el principal partido de la oposición—: intervenido.

¿Alguien imagina si durante la gestión de quien habla como presidenta o de quien fue mi compañero hubiéramos intervenido a la Unión Cívica Radical? Miren: yo fui senadora junto a Raúl Alfonsín. Yo me sentaba acá y el senador se sentaba donde la senadora por Salta. Nunca le dije senador, por supuesto, para mí, siempre fue el presidente Alfonsín, obviamente. Estoy absolutamente convencida de que, si Raúl Alfonsín todavía viviera, no habría permitido

jamás la intervención del Partido Justicialista y no solamente por demócrata, no solamente por ser un hombre que creía en lo que decía, sino, esencialmente, porque tampoco va a ser bueno para este gobierno, cualquiera sea el resultado de esa intervención en la Cámara Electoral, nunca va a ser bueno para el sistema. Los que crean que con estas picardías y con estas cosas se perjudica a quien puede ser el competidor más fuerte del oficialismo actual... Siempre gobiernos de la naturaleza del actual, con las medidas que toma el actual gobierno, con las profundas consecuencias sociales, políticas y económicas que esto va a implicar, siempre va a generar una oposición. No sé de qué orientación o de qué signo, pero es dialéctico, señor presidente. No hay posibilidades de que el sistema se suicide llevando hasta el extremo las cosas. Es historia, eso, además, en la República Argentina.

Decía, entonces, que recordaba las palabras del senador Fuentes en cuanto al diseño de un Poder Judicial a la carta. Escuchaba la intervención también del senador Rodríguez Saá acerca de las garantías, del juez natural, en fin, de todo lo que se ha construido en la República Argentina a partir de 1983, del advenimiento de la democracia. La verdad es que este plan sistemático tiene, para mí, tres claros objetivos, porque no hay plan sin objetivos, no es el poder, no es el poder por sí mismo. Siempre todo plan político tiene objetivos. Acá hay tres grandes objetivos, porque uno lo puede ver a diario, cotidianamente, señor presidente. Diría que son tres: impunidad, legalidad y persecución, y proscripción. Impunidad porque está claro que se quiere lograr que lo que conocemos a diario y nos enteramos todos los días pueda ser enseguida solucionado por el juez de turno.

A ver, la causa del Correo: 74.000 —o 75.000, dicen otros— millones de pesos que debe la familia del presidente al Estado nacional. Esto no lo digo yo, sino que lo dice una fiscal y lo dicen peritos que han estado en la causa, etcétera, etcétera, etcétera: 75.000 millones porque no pagaron la concesión del Correo que oportunamente se les concedió. Pero el fiscal penal que estaba investigando esto fue separado. ¿A quién se pone? Al fiscal..., al infame, yo diría, indescriptible, no se me ocurre otra adjetivación, al fiscal Pollicita. ¿Quién es Pollicita? Es miembro de la comisión directiva de disciplina o de no

sé qué cosa, ¿de dónde?, ¿de River? No. ¿De Racing? Tampoco. De Boca Juniors. Colegios, clubes de los amores... Este es el nivel institucional hoy, también.

Nos tocó ver en la Cámara de Diputados, en la comisión bicameral, cuando fue un ministro y mintió acerca de instrumentos privados societarios que habían tomado estado público en la SEC de los Estados Unidos, acerca de su calidad de fiduciario, de socio, de propietario, etcétera. No pasó nada. Flybondi, Panama Papers, Paradise y podríamos seguir.

La segunda cuestión –personalmente creo que es la que más me preocupa– es la de la legalidad. ¿La legalidad para qué? La legalidad del ajuste. ¿Cuál es la legalidad del ajuste? La de conseguir un Poder Judicial que rechace las demandas de los trabajadores o de los sindicatos, que rechace las demandas de las ONG, de los usuarios o consumidores cuando van a reclamar por tarifas impagables; que consolide también el ajuste que va a significar esto que ahora está tan de moda: propiedad..., programa, perdón, de propiedad público privada, el PPP. Sé que fue aprobada en este Parlamento.

Miren: cuando esto se desarrolle en el tiempo, no les va a alcanzar el tiempo, a los que aprobaron esto, para dar explicaciones de las consecuencias en materia de endeudamiento que va a sobrevenir y, también, como se está hablando de sobreprecios que van por el 400 por ciento. Ya que tanto hablaron del sobreprecio de la obra pública, miren: hay organismos hoy en Inglaterra y en España que están hablando, con este sistema –que no es un invento argentino, es una creación de los 80 en Londres–, de que están con sobreprecios del 400 por ciento y con un endeudamiento, además, señor presidente, en dólares no registrado, en un momento muy difícil de la economía internacional, donde no van a conseguir financiación por menos del 8 o del 9 por ciento en dólares, lo que va a tornar no gravoso, va a ser hipotecario el tema de las PPP. Acuérdense de lo que les digo, por favor.

Y la tercera cuestión, que vamos a desarrollar un poquito más–tal vez– en el segundo tema, que son las escuchas.

Hablamos de que se quiere un Poder Judicial para la impunidad propia, para legalizar el ajuste, que haya... Perdón, se me desprendió la camisa y estamos en horario de protección

al menor, no quiero que nadie me denuncie, sobre todo con las cosas que están pasando últimamente en materia de denuncias de cosas raras. Perdóneme la digresión, señor presidente. Y gracias a mi colega mujer que me advirtió.

Y, diría, señor presidente, que el tercero era el de la persecución y proscripción de los opositores.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta de la Nación, licenciada Marta Gabriela Michetti.

Sra. Fernández de Kirchner. – Alguien mencionaba aquí el episodio de quien fue gobernador de la provincia de Jujuy, Eduardo Fellner –presidente de la Cámara de Diputados, también–, y la verdad es que pudo llevarse a cabo esa detención en virtud del instituto de la excarcelación, etcétera.

Pero yo les cuento algo. Miren: yo quiero ser sincera, como siempre, porque tengo muchísimos defectos, pero nunca me salió bien mentir. Cuando fui citada por el juez Bonadío por la causa del dólar futuro, dólar futuro, junto al exministro de Economía Axel Kicillof y a todo el directorio, presidente incluido, del BCRA –del Banco Central de la República Argentina–, yo sé que muchos dirigentes habrán pensado: bueno, es ella, es la expresidenta. En fin, que los pibes, que no se sabe si es peronista, de izquierda... Fui toda la vida peronista.

Miren, cuando el menemismo reinaba en la Argentina, a mí me miraban torcido muchos de los que después estuvieron con nosotros y que ahora siguen en los mismos lugares. Son las cosas del poder y de la política en la República Argentina. Tampoco hay que victimizarse mucho. Hay que entender. Nada más. Si uno entiende y comprende, las cosas suelen ser más fáciles.

Pero algunos pensaron que era solamente la expresidenta. Bueno, les tengo muy malas noticias. Se quiere utilizar el sistema judicial para perseguir a los opositores, señora presidenta. Y si los opositores pueden ser óbice para que el oficialismo actual no gane alguna elección en algún distrito o en el país, no van a trepidar también. Porque lo han demostrado. Nunca se vio.

Por eso, cuando algunos miembros del oficialismo quieren naturalizar las cosas diciendo que, bueno, esto sí pasaba antes o ustedes tal cosa o tal otra, yo digo que no, señores legisla-

dores y legisladoras. Las cosas que hoy estamos viendo en la República Argentina... Y esto lo dicen incluso... Usted es del Pro, originaria, digamos, pero hay otros que son de la alianza Cambiemos, pero que vienen de un partido con mucha tradición en la República Argentina, de la Unión Cívica Radical, claramente, y hay muchos que dicen esto también, en privado: que tienen miedo. Es más, hay gente que tiene miedo, miedo al carpetazo, miedo a la amenaza.

Además, señora presidenta, esto que estoy contando yo se puede leer en letra de molde todos los días. ¿Quién no ha leído en la República Argentina que los editorialistas de los más importantes medios hegemónicos relatan lo que va a suceder tres, cuatro, dos, cinco meses más tarde? Lo saben todos. Es un secreto a voces. Más allá de que todos se desgarren las vestiduras hablando.

Y la verdad es que debo decir que lo que está pasando en la República Argentina no pasó nunca: ni con Alfonsín presidente, ni con Menem presidente, ni con de la Rúa presidente, ni con Néstor Kirchner presidente, ni con Cristina Kirchner presidenta.

Es más: en cuanto al tema que vamos a tratar después de esto –escuchas–, es la primera vez en la historia que yo recuerdo una cosa así. Es la primera vez en la historia que recuerdo que durante meses... No durante meses: años. Esto empezó en 2016. Hubo una primera temporada. Es como *Game of Thrones*, ¿vivo? Primera temporada, segunda temporada. La primera temporada de escuchas fue en 2016 y la segunda temporada de *Game of Thrones*, de escuchas, vino ahora, hace poquito, cuando se les empezaron a quemar los papeles y resulta que la inflación estalló, donde el precio de dos pizzas... Como mucho, para la luz, el gas o el agua no era el precio de dos pizzas. Es más, ya la gente ni pizzas puede comprar. Ahí vino la segunda temporada de *Game of Thrones*, con la segunda temporada de escuchas de Cristina Fernández de Kirchner. Esto no sucedió nunca. Ni con los militares sucedió esto. Por eso digo que suceden cosas en el país que no sucedieron nunca.

Y yo, con respecto a este tema del que vamos a hablar más tarde –escuchas–, quiero dejar planteada una duda. Porque el presidente...

Sra. Presidente. – Senadora, la interrumpo un segundo para avisarle que ya tiene cumplido el tiempo.

Sra. Fernández de Kirchner. – Sí, ya termino.

El presidente actual había sido procesado y fue hasta casación incluso, con el tema escuchas, cuando se descubrieron escuchas con una pinchadura con un juez, un ignoto juez misionero que había permitido la pinchadura de los teléfonos de los familiares de la AMIA. Después se descubrió que también había habido escuchas para los familiares del presidente. No sé, qué se yo. Hay gente que es rara, qué se yo. Así como hay gente a la que le gusta mirar –los voyeristas–, hay gente a la que le gusta escuchar, a lo mejor.

Pero la verdad es que este escándalo de las escuchas se produce, primero, cuando tenemos un presidente que estuvo procesado y acusado de haber organizado un sistema de escuchas a opositores e, incluso, a familiares. Estuvo procesado por eso también. Bueno, después lo sobreesayeron, pero convengamos en que nunca había pasado. Y pasa justo ahora. Permítanme, como víctima de la escucha, pensar que a lo mejor tuvo algo que ver con lo que me pasó. Tengo derecho a pensarlo sin que ningún oficialista se sienta ofendido o me lo recrimine.

Y, además..., bueno, no sé cómo será el nombre de las escuchas, pero esto es lo que está pasando en la República Argentina. En este contexto político, en este problema grave que está teniendo la sociedad, donde el plan económico no va ni para atrás ni para adelante –no importa, lo vamos a tratar en otro momento–, queremos hacer esta reforma, donde organizaciones no gubernamentales, a las que respeto, nos han pedido no que no aprobemos esta reforma; quieren que las reciban para ser escuchadas en una comisión y poder participar y opinar. ¡Opinar! ¡Opinar!

Digo: si se han discutido tantas cosas y se están discutiendo tantas cosas, ¿por qué no podemos mandar esto a comisión, citar a las ONG que han pedido ser escuchadas y abordar este tema en el cual podamos opinar, no en treinta y dos minutos? Y, además, por ahí nos van a poder explicar –porque yo tampoco lo sé– el porqué de esta reforma, el porqué de esta presentación por legisladores de la oposición e inmediatamente la aceptación por parte del oficialismo, que dicen: “Perfecto”. Y..., no queda bien. Es feíto, señora presidenta, y levanta sospechas. Y levanta sospechas con razón.

Sra. Presidente. – ¿Puede ir cerrando?

Sra. Fernández de Kirchner. – Sí.

Por eso, voy a hacer una moción de orden. Mi intención no es rechazar el dictamen; mi intención es poder abordar una reforma que sea consensuada. Por lo tanto, voy a mocionar que vuelva a comisión. Es una moción de orden, como lo hizo el senador Rodríguez Saá, como también creo que lo hizo el senador Fernando “Pino” Solanas, que creo que también pidió la vuelta a comisión. A ver: si somos tres bloques, ¿por qué no podemos volver esto a comisión y lo discutimos allí? Entonces nadie va a sospechar de tanta urgencia y tanto acuerdo sobre cuestiones que tienen que ver con la libertad y con la vida de los ciudadanos y ciudadanas cuando, en realidad, también están pasando cosas muy graves –panazos, verdurazos y tarifazos– y nadie tiene esta premura. Es más, dejo como inquietud: qué bueno sería que esta premura y rapidez para esto del código de procedimientos pudiera ser para las tarifas. Les dejo el desafío, señores senadores y senadoras: pongan la misma rapidez, el mismo esfuerzo y el mismo nivel de consenso y acuerdo para esta reforma que para las tarifas que están reventando la vida de la gente.

Sra. Presidente. – Senadora: cuarenta y cinco minutos.

Sr. Fernández de Kirchner. – Nada más. Muchas gracias señora presidenta.

Sra. Presidente. – Gracias.

Sra. Fernández de Kirchner. – Le agradezco que me haya excedido cinco minutos en el uso de la palabra. Muy amable.

Sra. Presidente. – De nada.

Vamos a votar la moción de orden, pero la vamos a votar electrónicamente para saber bien los números.

Tiene la palabra el señor senador Pinedo.

Sr. Pinedo. – Señora presidente: me parece que habría que llamar a los senadores que están entre salas, si hay una votación.

Sra. Presidente. – Hacemos un minuto y los llamamos.

– Se llama para votar.

– Luego de unos instantes:

Sra. Presidente. – El voto por el sí es la vuelta a comisión del proyecto, el voto por el no es para que se siga el tratamiento. Que quede claro.

Sr. Secretario (Tunessi). – Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Afirmativos, 15 votos; negativos, 44 votos y cero abstenciones. Resulta rechazada la moción.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

Sra. Presidente. – Entonces, seguimos con el tratamiento.

Tiene la palabra el señor senador Urtubey.

Sr. Urtubey. – Señora presidente: voy a tratar de ajustarme al proyecto, pero no puedo dejar de hacer dos comentarios, nada más.

Menos mal que estamos votando una ley sancionada durante el gobierno anterior. ¿Qué sería si estuviéramos votando una ley que no tuviera esta característica? Digo esto porque, por lo que uno escucha, daría la sensación de que la historia se detuvo, que, ¡pum!, de repente, el 10 de diciembre se detuvo la historia, se pararon los relojes, el tiempo se paró. Entonces, como en esas películas en las que se detiene la imagen, la historia argentina se detuvo y nada de lo que se haga acá tiene validez o valor. Nada. Ni siquiera a costa de respetar los propios actos. En ese sentido, yo diría que es una cosa básica tener respeto por los actos propios.

Esa es la sensación que tengo. Pero, lamentablemente para algunos y felizmente para otros, la vida continúa. Continúa la vida personal, continúa la vida política y continúa la vida institucional de la Argentina. Y, como continúa la vida institucional, continúa la vida de este Congreso –que es el corazón de la vida institucional– y hemos sacado, como bien dijo el senador Guastavino, ocho proyectos de ley muy importantes que hacen a la vida institucional y a las cuestiones que se alegan respecto de la situación de la Justicia, de las cosas que hay que mejorar. Sacamos las leyes de flagrancia, del arrepentido, del juicio unipersonal, de protección de las víctimas, de ejecución de penas, de responsabilidad penal

¹ Ver el Apéndice.

empresaria. En fin, la vida continúa. Ese es el primer comentario: la vida continúa.

Segundo comentario. Se sorprende la senadora preopinante de que algunos senadores de la oposición –dice ella– pongamos sobre la mesa estos proyectos y sean rápidamente aprobados por el oficialismo. Voy a hacer un solo comentario al respecto. A mí me enseñó el general, fundador de mi partido, que primero está la patria, después el movimiento y por último los hombres. Entiéndase por “hombres” a mujeres y hombres.

Dicho esto, paso a responder a algunas inquietudes, legítimas y lícitas, de muchos senadores. Primero, lo miro al senador Rodríguez Saá y le digo que el artículo 4º del Código aprobado, el que está vigente, no se toca para dar certeza acerca de cuándo entra en vigencia el Código. El artículo dice que el Código aprobado en virtud del artículo 1º de la presente ley será aplicable a la investigación. Incluso, no solamente dice cuándo entra a funcionar, sino respecto de qué, porque siempre con el tema de la vigencia hay una gran discusión con relación a qué es lo que empieza a regir, desde el hecho nuevo que se comete o desde la denuncia nueva que se hace sobre el hecho. Para evitar toda incertidumbre, el Código –que respecto de eso no se toca– dice: “Será aplicable a la investigación de los hechos delictivos que sean cometidos a partir de su entrada en vigencia”.

Por si alguien sospecha en su imaginario que este Código o la reforma que estamos haciendo se va a aplicar a causas en trámite –por ahí hay alguna suspicacia en ese sentido–, les digo que no, que no va a ser así. Será a partir de los hechos que sean cometidos a partir de su entrada en vigencia. Ni siquiera se aplicará a los hechos que se están cometiendo en el transcurso de este tiempo de reformas.

¿Por qué lo hacemos? Lo hacemos porque queremos poner el sistema acusatorio en funcionamiento en la Argentina, simplemente por eso. Y el sistema acusatorio, hoy, mal que les pese a algunos, constituye una política de Estado en la República Argentina, una de esas políticas que nos cuesta tanto conseguir. Pero, bueno, una vez que tenemos una, creo que debemos cuidarla y llevarla adelante. Por eso, contesto al tema de la premura: no hay premura. Nunca paró la Comisión de Implementación del Código

Procesal Penal. Nunca paró, ni aun cuando el gobierno –apresuradamente, a mi juicio– sacó un DNU parando la implementación. Aun así, nosotros, lejos de ofendernos y de empacarnos, como se dice en Salta, seguimos bregando por la aplicación del Código y la verdad es que convencimos al ministro de Justicia y al gobierno de que era una buena cosa el Código, que había que evitar las suspicacias personales, del origen, y que había que seguir con el código. Y, nobleza obliga, debo decir que con el gobierno, en la persona del ministro de Justicia –que además es un reformador, es un tipo convencido de este sistema y aparte lo instaló en la Ciudad de Buenos Aires–, nos pusimos de acuerdo en seguir adelante. Y nos pusimos de acuerdo en un cómo también, que era ensamblar en este Código todas estas leyes porque, si no, se podía dar un sinsentido: que dentro de tres o cuatro años iba a empezar a regir un Código en el que no van a estar todas estas instituciones que tanto nos costó conseguir en estos años. Era realmente de sentido común decir: “Bueno, pongamos todas estas leyes dentro del Código”. Y esto es lo que hemos hecho: poner las leyes dentro del Código.

Por supuesto, intentamos –no tuvimos éxito, debo decirlo, pensando en lo que decía el senador Martínez– avanzar en otro tipo de situaciones de complejidad de investigación, atento a la complejidad de los delitos contemporáneos, pero ahí hacemos un mea culpa. Evidentemente, como decía algún senador, tenemos derecho a tener esa suspicacia –para mi juicio, infinita suspicacia– respecto de situaciones de poder dar instrumentos de investigación a manos de jueces y fiscales.

¡Ojalá alguna vez, por lo menos en el caso de jueces o fiscales, pensemos que podemos darles instrumentos para combatir el delito organizado!

Dicho esto, quiero poner especial atención en el tema “derechos de los pueblos originarios”. Y quiero señalar una cosa para que quede bien claro. Lamentablemente, cuando se es víctima, se es víctima por una cuestión de hecho: no es que el Estado te declara víctima. Si una persona resulta dañada, resulta ofendida a título individual o a título comunitario, se convierte en víctima. Y el Estado, en todo caso, tiene que hacer un código de procedimientos para darle facultades, derechos, para promover un proceso y para estar

en ese proceso. Eso es respetar a la víctima, pero no es declararla víctima. Yo no puedo declarar víctima ab initio y en abstracto a nadie, porque será víctima en la medida en que tenga un daño producido por un acto delictual, sin perjuicio de que nosotros podamos usar el término “víctima” en términos amplios y sostener con acierto que los pueblos originarios han sido víctimas de los procesos de colonización. Esto lo puedo decir –creo que lo pensamos todos–. Y, aparte, víctimas de otros procesos también, que tienen que ver con la ofensa ambiental, que tienen que ver con la deforestación, que tienen que ver con acabar con el ecosistema, donde las comunidades originarias tienen derecho a vivir en los pocos territorios, que ojalá sean cada vez más. En cuanto a la reivindicación de los pueblos originarios, nosotros en Salta hemos restituido prácticamente 400.000 hectáreas a propiedad comunitaria.

Por eso, en el 82 bis que estamos proponiendo –lo quiero leer expresamente–, dice: “Derecho a querellar. Además de las víctimas [concepto clásico de víctima, individuo], podrán querellar: [inciso a) y fíjense el inciso b)] b) Las asociaciones o fundaciones, en caso de crímenes de lesa humanidad o de graves violaciones a los derechos humanos siempre que su objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados y que se encuentren registrados conforme a la ley”.

Y el inciso c) –alguien citó acá a las Abuelas de Plaza de Mayo, por eso hago este comentario– dice: “Los pueblos originarios, en los delitos que impliquen discriminación de algunos de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente”.

Fíjense la amplitud muy buena que tiene este artículo 82 bis, donde no solamente se le permite a un miembro de una comunidad originaria querellar. Pensemos.

Pensemos en un delito de daño ambiental, por ejemplo, que es el clásico delito colectivo, como suele decir el senador Solanas permanentemente, y que hace a una afectación colectiva, no individual. Este caso está admitido especialmente en este artículo 82 bis.

Dicho esto, señora presidente, quisiera precisar algunas cuestiones.

No sé si la técnica va a ser que lea los artículos en los que proponga la modificación.

Sra. Presidente. – Creo que lo mejor va a ser que cuando estemos en la votación en particular, al pasar por cada artículo, usted lea cómo quedan las modificaciones.

Sr. Urtubey. – Si es así, voy a abordar el último tema que tiene que ver con una garantía fundamental de este ordenamiento jurídico procesal, que es el *non bis in idem* o la llamada imposibilidad de juzgar a una persona dos veces por un mismo hecho.

Cuando se discutió este Código –miro a los senadores Naidenoff y Marino porque los recuerdo en el debate–... Este código tiene algo muy bueno. Inicia un catálogo de derechos y garantías, como si fuera la Constitución Nacional. Lo hacen casi todos los códigos modernos de las provincias argentinas y no lo hacía el código federal.

Acá se enumeran todos los derechos y las garantías. Entre ellos, uno muy importante, que pasa inadvertido, que es el derecho a tener una sentencia en un plazo razonable. Cuando este principio y garantía rija, toda esta corruptela judicial que consiste en ir teniendo causas de dieciséis años, de diez años o de doce años, como hemos visto recientemente en una auditoría, se va a acabar. Pero otra de las garantías fundamentales es la de la cosa juzgada.

Recuerdo que cuando debatimos esta ley –vamos a acordarnos del contexto de la discusión de esta norma–, la oposición de entonces solicitaba que la cosa juzgada no se enunciara al principio, sino que en el texto se estableciera una excepción, que era la cosa juzgada írrita.

Nosotros, por supuesto –porque esto se politizó–, actuamos de alguna manera a la defensiva y sostuvimos que no había que poner una excepción porque, cuando se enuncian garantías, uno no pone las excepciones. Poner al lado de una garantía, en el mismo rango normativo, una excepción, es debilitar la garantía. Es como si uno pusiera el derecho a la vida y en el renglón siguiente dijera: “Salvo la legítima defensa”. Uno no pone la legítima defensa. Eso se regula en otro lugar, pero no afecta la declaración de la garantía.

Pero la discusión llevó a que nosotros expresáramos que consagraríamos la excepción a

la cosa juzgada, pero sesgadamente, diciendo: “Vale la cosa juzgada írrita pero en beneficio del imputado y no de la víctima”.

Creo, sinceramente, que cometimos un error. Primero, porque debilitamos la garantía al admitir en el texto legal una excepción. Siempre la cosa juzgada írrita estuvo en la doctrina y en la jurisprudencia de los tribunales, pero nunca en los textos legales. Y no lo está. Entonces, en esta oportunidad pensamos reparar ese error. Ponemos la garantía como está: la cosa juzgada. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho. ¿Por qué? Porque, si uno ya dice que va a empezar a incorporar las excepciones, por lo menos debería poner todas. Y lo cierto es que también hay posibilidad de cosa juzgada írrita en beneficio de víctimas y no del imputado.

¿Cuál es el caso paradigmático? Los juicios de lesa humanidad. En las causas de lesa humanidad, en la historia judicial argentina, desde un cheque de la Cruzada de la Solidaridad de Isabel del año 74 hasta ahora, los únicos casos en que los jueces declararon la cosa juzgada írrita fueron respecto de decisiones jurisdiccionales que habían cerrado con autoridad de cosa juzgada causas de lesa humanidad. Y, entonces, vale aclarar que en estos casos no era en beneficio de los imputados —que eran, en todo caso, los genocidas—, era en beneficio de las víctimas, que eran los desaparecidos. Con lo cual, fijense que, si nosotros, hoy, en una norma, limitáramos la cosa juzgada írrita a solamente el imputado, correríamos el riesgo grande de que el día de mañana alguien diga: “Pero, ¿cómo? En las causas de lesa humanidad, entonces, fueron nulas esas declaraciones de cosa juzgada írrita porque fue hecho en perjuicio del imputado, o sea, del violador de los derechos humanos”.

Por lo tanto, se puede ver con claridad que, si se ponen las excepciones, hay que poner todas, pero creo que lo mejor es no poner ninguna y dejar que el principio de cosa juzgada se luzca con toda su plenitud y con todo su brillo y dejemos para la doctrina y la jurisprudencia si quieren introducir lo que se llama cosa juzgada írrita.

Y quiero aclarar otra cosa: la cosa juzgada írrita no es lo mismo que la revisión. Todos los códigos tienen —y éste también— lo que se llama un recurso de revisión respecto de cuando se producen hechos posteriores a la sentencia firme. Por ejemplo, voy a poner el caso típico:

una decisión legislativa que le rebaja la pena, por ejemplo, al delito por el cual uno está condenado. En ese caso, como el hecho legislativo fue posterior, uno puede revisar una sentencia aunque esté firme para que se le baje la pena proporcionalmente a la persona que fue condenada. Ese recurso de revisión existe. Ese recurso de revisión, obviamente, está en beneficio del imputado condenado, pero no tiene nada que ver con la cosa juzgada írrita.

Por eso, me parece que acá hemos vuelto a lo que hay que hacer: enunciar la garantía como es, sin ninguna cortapisa y sin ninguna excepción.

Vamos al tema de la prisión preventiva. Acá he escuchado que se ha reinstalado la doctrina Irurzun. La verdad, es asombroso cuando uno ve ciertas cosas. Creo que todos acá estamos de acuerdo —los que se alegran con algunas detenciones, pero también los que no nos alegramos— con que la discrecionalidad del juez, si en algún lado no debe usarse, es con la libertad de las personas y que nuestra obligación como legisladores, en todo caso —y como político, yo diría también—, es velar para que estos comportamientos no sucedan y, en su caso, hacer leyes para que esta discrecionalidad esté cada vez más acotada.

Por eso quiero decir que este Código también establece algo que se llama “Pautas objetivas para la evaluación del peligro de fuga o del entorpecimiento de la Justicia”. Esto quiero decir que el juez no puede a su libre arbitrio e imaginación determinar cuándo hay peligro de fuga o cuándo hay entorpecimiento. Hemos visto que, por ejemplo, se decía que el entorpecimiento era el solo hecho de haber pertenecido a un gobierno, haber tenido un cargo en un gobierno al cual ya no se pertenece. Parecía que esto era una causal de entorpecimiento. Libre interpretación. Hemos puesto, entonces, que no.

Fijense el artículo 188 —está en el artículo 33 del dictamen, para que lo puedan leer—. Dice: “Para decidir acerca del peligro de fuga se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes pautas...”. Es decir, el juez tiene que examinar las pautas.

Y el 189 también dice: “Para decidir acerca del peligro de entorpecimiento para la averiguación de la verdad, se deberá tener en cuenta la existencia de indicios que justifiquen la grave sospecha de que el imputado...”, y empieza la

descripción: “Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos...”. “Intentará asegurar el provecho del delito...”. “Hostigará o amenazará a la víctima...”. “Influirá en los testigos...”. Es decir, fíjense que en esta enumeración del inciso a) al inciso e) no dice haber pertenecido a un gobierno anterior. ¡Más claro, échele agua!

Quería decir esto con relación a la prisión preventiva para demostrar que este Código mantiene –yo diría que incrementa– las garantías constitucionales que todos estamos muy atentos en preservar en estos tiempos y en todos los tiempos.

Con esto, señora presidenta...

Sr. Pichetto. – Falta hablar sobre la palabra “real”.

Sr. Urtubey. – Hay un último tema, me acota bien el senador Pichetto.

En el tema de las garantías había una discusión acerca de una palabra con relación a cómo se califica el peligro o el entorpecimiento. El texto decía: “el real peligro de fuga”. La verdad es que nosotros habíamos suprimido la palabra “real”, pero también abonando esta coherencia con lo que acabamos de leer en los artículos 188 y 189, o sea 33 y 34 de este proyecto, nos pareció que estaba bien exigir a los jueces que tienen que decidir las prisiones preventivas o la libertad o la prisión de las personas que tengan un esfuerzo probatorio de buena calidad. Por eso, una de las pautas que vamos a plantear es mantener la palabra “real”, que empieza a ser coherente con el 188 y el 189 de las pautas objetivas para evaluar el peligro de fuga o el entorpecimiento.

Creo que después de lo dicho por el senador Guastavino no me queda otro punto para resaltar.

Lo que sí es muy interesante es hablar acerca de los tiempos. Es decir, esta comisión trabajó mucho. Como bicameral tiene una composición –valga la redundancia– bicameral, multipartidaria y, a decir verdad, hay muchos organismos o ONG que ejercen una suerte de paternalismo sobre los senadores, una especie de paternalismo intelectual o ideológico. Y la verdad es que yo creo que los senadores tenemos no solo criterio técnico, sino también criterio político, criterio de oportunidad, y ni qué hablar de la legitimidad

que tenemos como representantes del pueblo. Y yo creo que hay que consultar a las ONG, por ejemplo, como decía el senador Guastavino, si se va a desgajar el tema de los métodos modernos de investigación vinculados con la informática en un capítulo especial, en una ley especial, me parece perfecto que nos puedan advertir sobre peligros y situaciones complejas para los derechos civiles que estas situaciones puedan tener. Pero también es cierto que esto es como “cada maestrillo con su librillo” y cuando se discutió este Código había muchas ONG que tenían otro modelo de sistema acusatorio y este es un modelo de sistema acusatorio realista.

Es decir, cuando empezamos a discutir esto me acuerdo que había un montón de intelectuales del sistema acusatorio que daban la vida por el sistema acusatorio y, luego de un año de debate en este Congreso, en el año 2015 salió este proyecto que fue el resultado de esto. Así como hoy vinimos con un proyecto que se comía a los chicos vivos, este es un proyecto que sale de esto.

Ese proyecto de Código no conformó a muchas organizaciones, a las que les gustaría volver a rediscutir todo el Código, y la verdad es que esto tiene por detrás un esfuerzo muy grande, un nivel de acuerdos y de consensos muy importantes, no solamente entre los políticos, sino también con los empleados judiciales, con los magistrados judiciales, con la gente del Ministerio Público. En fin, esto ha sido una urdimbre de consenso sectorial y político muy importante. Por eso creemos que está maduro para ser aprobado. Y no nos olvidemos de que además tiene que pasar a la Cámara de Diputados y esa Cámara también tendrá que tener su proceso de revisión de este tema.

En función de eso, por supuesto, solicitamos que hoy en día aprobemos este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. Presidente. – Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Naidenoff, pero tengo dos pedidos de interrupción, Naidenoff, de los senadores Maurice Closs y Esteban Bullrich, ¿Las concede, senador?

Sr. Petcoff Naidenoff. – Sí.

Sra. Presidente. – Primero, el senador Closs.

Sr. Closs. – Gracias, presidenta; gracias, senador.

No pensábamos hablar. Simplemente quiero aclarar una cuestión, casi metodológica. El problema de hoy es que el debate transcurrió en un 90 por ciento en cuestiones políticas y en consideraciones para explicar lo que se modificó del dictamen que bajó al recinto. Es difícil votar así, especialmente para las bancadas minoritarias, que tenemos pocos miembros, con lo cual no podemos participar en todas las comisiones. Por eso venimos al recinto para intentar que nos expliquen y, de esa forma, votar convencidos una ley. La verdad es que la sesión de hoy, lejos de convencernos, nos llena de muchas dudas porque no se ha pasado revista profunda —recién al final— de los temas sobre los que uno quería saber.

Por eso votamos afirmativamente para que esto volviera a comisión, porque nos parecía lo mejor para poder profundizar y, de esa manera, estar más seguros de lo que se iba a votar. Yo vine confiado y convencido, al igual que la senadora, de que íbamos a votar una ley bien explicada. ¡Imagínese que cuando llegamos acá nada más y nada menos que el miembro del bloque de gobierno se sorprende de las modificaciones!

Digo esto como una reflexión. Vamos a acompañar por el consenso logrado, pero me parece que esta metodología de aprobar dictámenes tan profundos en reuniones de comisión tan breves y, mucho más aún, que luego de que el dictamen llega al recinto sufre muchas modificaciones, esto no es bueno para el funcionamiento de los parlamentos, de este Parlamento, y pone en una enorme dificultad de funcionamiento a las bancadas minoritarias que no podemos estar en todas las comisiones.

Explicado por qué votamos primero la abstención, manifestamos que en aras de estos consensos y habiendo evacuado algunas de las dudas con el cierre del senador Urtubey, vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sra. Presidente. – Quedo entendido.

Tiene la palabra el senador Bullrich.

Sr. Pichetto. – ¿Tenía la palabra?

Sr. Bullrich. – Pedí una interrupción.

Sra. Presidente. – Pidió una interrupción. ¡No se ponga mal!

Sr. Bullrich. – Voy a ser breve, senador Pichetto.

No iba a hablar. Reflexionaba: usted sabe, presidente, que me gusta mucho la educación. Cuarenta minutos es la duración de una hora cátedra. Pienso si será por eso que algunos creen que en esos cuarenta minutos hay que dar cátedra en este recinto. La verdad, creo que no es para eso. En ese ejercicio de fortalecer la democracia, esos cuarenta minutos son para fijar una posición, pero también para incorporar esa posición habiendo escuchado otros puntos, una posición de un bloque. Un ejercicio democrático es también, en todo caso, después de hablar esos cuarenta minutos, quedarse para saber qué opinan los otros bloques.

En una de esas cátedras, en el día de hoy se nos pidió imaginación para ver qué habría pasado en otro tiempo si se hubiera escuchado a opositores, si se hubiera utilizado el sistema de inteligencia para perseguir. La verdad es que no hace falta frondosa imaginación para eso. Hay que leer los diarios de la época, nomás. Si no bastaran los diarios de la época, puedo hablar personalmente porque mi teléfono fue pinchado, porque el teléfono del, en ese momento, diputado Pinedo fue pinchado, porque el teléfono del diputado Macalusse fue pinchado. Fue público y con denuncia penal. No hace falta frondosa imaginación para saber que se usó el aparato de inteligencia. Todos los senadores sabemos quién es César Milani y lo que hizo con el aparato de inteligencia en el Ejército. No hace falta frondosa imaginación para ello.

Usted dirá: ¿para qué pueden haber intervenido el teléfono de un diputado que recién arribaba a la Cámara de Diputados, que no era un referente de bloque, que no era presidente, que no era autoridad? ¿Sabe lo que había hecho en ese momento que me pincharon el teléfono? Había investigado un caso de corrupción: el caso Skanska. ¿Por qué lo menciono? Porque en el caso Skanska, cuya investigación comenzó en el fuero penal económico por el juez López Biscayart, removió a dos funcionarios porque habían encontrado un mecanismo de corrupción: el señor Fulvio Madaro, que estaba a cargo de Enargas y el señor Néstor Ulloa, a cargo de Nación Fideicomiso. Los dos fueron removidos por la investigación de Skanska. Y, ¿sabe por qué se cae la investigación de Skanska, señora presidente? Porque el juez Oyarbide, también mencionado en esta sesión, sostuvo que las es-

cuchas telefónicas, entre las cuales –ordenadas por la Justicia, en ese caso– había una que decía que el dinero recaudado era para el pingüino de acá cerca, esas escuchas no eran prueba. Entonces, se cayó la causa de corrupción de Skanska. Eso es lo que viene a resolver este proyecto de ley: que los corruptos estén en la cárcel y que la Justicia tenga todas las herramientas posibles.

La verdad es que, si se quiere fortalecer la democracia, señora presidente, lo que hay que hacer es hacer autocrítica, es hacerse cargo. Este proyecto de ley, entre otras cosas, viene a arreglar, como otros proyectos de ley, los descalabros que dejaron en sistemas de servicios públicos, en el sistema energético y en el sistema de inteligencia. ¿Qué hizo este Poder Ejecutivo? Le cedió todo el sistema de escuchas a la Justicia, un poder independiente, cosa que nunca se hizo durante el gobierno anterior. Entonces, hay que hacerse cargo. Eso es un ejercicio democrático. Justamente, la alternancia democrática es más fructífera cuando el que sale del gobierno evalúa los errores.

Cierro con esto, señora presidente: yo no voy a imaginar qué hubiera hecho el expresidente Alfonsín. ¡Yo voy a decir lo que hizo el presidente Alfonsín! Siempre hizo autocrítica de su gobierno para poder mejorar los otros gobiernos. Eso hizo el presidente Alfonsín. Ese es el ejemplo que hay que seguir, no mencionarlo cuando conviene, sino verlo en su integridad. Eso hizo el presidente Alfonsín.

Muchas gracias.

Sra. Presidente. – Gracias, senador.

Ahora sí, tiene la palabra el senador Naidenoff; estas fueron interrupciones.

Senador Naidenoff: comienza el cierre.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Podríamos decir “fin”, pero bueno...

Presidenta: la verdad es que me parece que este Senado de la Nación ha iniciado con mucha madurez y con mucha responsabilidad en los últimos dos años una etapa de reconstrucción institucional de la Argentina con pilares básicos que fueron absolutamente destruidos. Eso no es fácil, porque se pertenece a espacios políticos distintos, historias políticas diferentes, pero, en verdad, por lo menos la inmensa mayoría estamos convencidos de que unificando criterios, tendiendo puentes, podemos dar un salto de

calidad que realmente necesita no la política, sino los propios ciudadanos.

En cuanto al tema en particular, acá hay un trabajo de muchísimos años. Y quiero poner en valor el compendio y el trabajo realizado –con el aporte del Poder Ejecutivo y de los senadores Guastavino y Urtubey, porque realmente es un trabajo de mucho compromiso– para generar el acople de las distintas modificaciones o de las nueve leyes de los últimos años con este nuevo Código y con algunas de las normas que se sancionaron, que realmente están en práctica y dan respuestas satisfactorias a los justiciables.

A modo de reflexión: ¿por qué digo que la etapa de la reconstrucción institucional requiere un gran esfuerzo, primero, de tolerancia, de mucha tolerancia? Yo escuché hablar de un plan de apoderamiento de la Justicia. Miren: yo creo que todo lo que nos pasó nos debe servir como una especie de aprendizaje de lo que no se puede repetir, porque todo tiene costos. Cuando se cree que se tiene todo el poder y que ese poder no tiene un límite temporal porque quizás se gestó desde sus orígenes con esa concepción de generar continuidad, perpetuidad, adaptando la Constitución a los modos y a las formas de los propios dirigentes, se piensa de ese modo. Se intenta, cuando se piensa distinto –como nos ha ocurrido–, en desplazar auditores, suspender fiscales que pretendían investigar al poder, se piensa en controlar y no nos alcanza únicamente con las ONG, que en esta Argentina cumplieron una tarea muy noble, por cierto, y hay que valorarlas, pero también se las trató de cooptar, se las trató de disciplinar, trataron de silenciar y también de generar espionaje. Terminamos con personajes nefastos. Entonces, digo que esto que nos pasó nos tiene que servir para darnos cuenta del esfuerzo enorme que nosotros estamos haciendo para dar una vuelta de página en la Argentina.

¡Claro está que al final del camino habrá proyectos y claro está que, como siempre lo he dicho, si no se sabe escuchar, si no se sabe interpretar el reclamo de la sociedad, eso tiene costos electorales! Pero esos costos y esas sumas y restas, únicamente, pueden ser recepcionados con una oposición que tenga cohesión, que tenga una hoja de ruta, que sea previsible, que no piense en lo inmediato, sino que tenga una visión de mediano y largo plazo, que es lo que le falta al país.

Creo que este Código, quizás este trabajo, que como lo dijo muy bien el senador Urtubey... ¡Fíjense lo que hubiera pasado si no se hubiera gestado este propio Código con el actual gobierno, porque estamos trabajando, enmendando, reparando o girando un compendio en función de un proyecto de la etapa anterior! Entonces, digo: no es un Código más: tiene que ver con todo un trabajo de madurez política.

Únicamente a modo de aporte y para finalizar, dos temas, porque se habló de Alfonsín. Un solo comentario: se ha dicho que, si estuviera Alfonsín, no habría permitido que la Justicia... Miren: si estuviera Alfonsín –Alfonsín fue un férreo defensor de los partidos políticos– lo hubiera condenado desde la política, pero no hubiera generado una intromisión con respecto al poder, ¡lejos estamos de eso! Primero, para aclarar.

En segundo lugar, la senadora y expresidente ha hecho referencia, la verdad, a algo vergonzoso que todos no solamente cuestionamos, sino que con posterioridad vamos a tratar una ley para poner un poco de freno a lo que tiene que ver con la vulneración de las garantías permanentes, que están establecidas en los artículos 18 y 19 de la Constitución. No avalamos ni las escuchas ni esta especie de novela dominical en cómodas cuotas porque, lisa y llanamente, implica un avasallamiento de derechos fundamentales que tienen todos los ciudadanos. Pero, así como hay derechos, también hay obligaciones. Hay derechos y hay obligaciones. Así como no nos puede gustar –porque creo que nadie puede sentirse cómodo de los que pertenecemos a la política, a la militancia, a partidos nacionales y populares–, no nos podemos sentir cómodos cuando vemos dirigentes que son procesados o detenidos. ¿Saben qué? Esto también viene de la mano de la necesidad de ser responsables en los actos que se cometen cuando están al frente del ejercicio de la función pública.

Así que quiero celebrar el trabajo. Creo que esta es una muy buena ley, es una muy buena tarea y es un gran paso que da el Senado, presidente.

Sra. Presidente. – Muchísimas gracias, senador.

Vamos a hacer primero una votación a mano alzada para autorizar las abstenciones y las inserciones.

– Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobadas.

Vamos, ahora, entonces, a hacer la votación en general del proyecto y lo vamos a hacer de forma electrónica.

¿Hay alguien que se abstiene? No, no hay abstenciones...

Sr. Rodríguez Saá. – Yo me abstengo.

Sra. Catalfamo. – Yo.

Sra. Presidente. – Ah, sí, hay abstenciones. Perdón, el senador Rodríguez Saá...

Sr. Secretario (Tunessi). – El senador Rodríguez Saá y la senadora Catalfamo.

Están aprobadas las abstenciones.

Sra. Presidente. – Entonces, ahora vamos a votar en general el proyecto.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Orden del Día N° 35/18: afirmativos, 49 votos; negativos, 10 votos; abstenciones, 2 votos, para el tratamiento en general.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

Sra. Presidente. – Entonces, ahora vamos a hacer la votación en particular.

Del artículo 1° al 6° no hay ninguna modificación, así que vamos a votarlos todos juntos.

¿Ustedes mantienen la abstención en todo el proyecto?

Sr. Rodríguez Saá. – Sí.

Sra. Catalfamo. – Sí.

Sr. Secretario (Tunessi). – Se van a votar electrónicamente del artículo 1° al 6° en particular, sin modificaciones.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Artículos 1° al 6°: 48 votos afirmativos, 10 negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²

1 Ver el Apéndice.

2 Ver el Apéndice.

Sra. Presidente. – Vamos ahora con el artículo 7º, que tiene modificaciones y va a hablar el senador Urtubey.

Sr. Urtubey. – En realidad, es la vuelta a la versión original del artículo 17 de la ley 27.063. No sé si no la tienen en las bancas. Es el artículo 17 original, que está vigente.

Sr. Secretario (Tunessi). – El texto obra en Secretaría. No lo leemos, porque es el texto que obra en Secretaría.

Sra. Presidente. – Perfecto.

Vamos entonces a votar el artículo 7º, con esa modificación aceptada. ¿Es aceptada, senador Guastavino?

Sr. Guastavino. – Sí.

Sra. Presidente. – Se está votando.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Artículo 7º: 48 votos afirmativos; negativos, 10 votos; abstenciones, 2 votos.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

Sra. Presidente. – Vamos ahora a votar el artículo 8º, que también tiene modificación.

Senador Urtubey: tiene la palabra.

– Murmullos en el recinto.

Sra. Presidente. – ¡Por favor, silencio! Así escuchamos bien la versión de la modificación.

Sr. Urtubey. – Hay una discusión acá, reglamentaria, relacionada al artículo 17...

Sra. Presidente. – El 17 no estamos votando...

Sr. Urtubey. – No, el tema es así: como el artículo 7º se votó recién y en realidad no hay una sustitución del 17 porque el 17 queda tal cual, entonces es como que el 17 quedó. Lo que pasa es que está puesto el artículo 7º con esta metodología, para no reenumerar todo. Ya está.

Ahora voy al 8º.

Sra. Presidente. – Vamos al 8º.

– Murmullos en el recinto.

Sra. Presidente. – ¡Por favor, silencio!

Sr. Urtubey. – En el artículo 8º, está el texto en Secretaría...

Sr. Secretario (Tunessi). – Sí.

Sr. Urtubey. – “...*Jueces con funciones de revisión*: Los jueces con funciones de revisión serán competentes para conocer en la sustanciación y resolución de impugnaciones...”. Eso queda como el dictamen. El *b*) queda como el dictamen.

Sra. Presidente. – Solo que se suprime el inciso *g*).

Sr. Urtubey. – Claro, el inciso *g*) se suprime. Y, además, en el *c*)... ¿Por qué no lee, señor secretario?

Sr. Secretario (Tunessi). – El inciso *c*) queda redactado: “En el procedimiento de excusación o recusación de los jueces con funciones de garantía, de revisión y ejecución...”.

Sr. Urtubey. – Correcto.

Sr. Secretario (Tunessi). – El inciso *e*): “En forma unipersonal, en la audiencia de control de la acusación y en la sustanciación y resolución de las impugnaciones que allí se interpongan”.

Sr. Urtubey. – Correcto.

Sr. Secretario (Tunessi). – Luego se incorpora el inciso *f*) al texto. Y el resto es del dictamen.

Sr. Urtubey. – Correcto.

Sra. Presidente. – ¿Listo?

Entonces, ya podemos votar el artículo 8º, con la modificación propuesta.

Vamos a esperar que la senadora Fernández se identifique.

Ahora sí, entonces, vamos a votar artículo 8º en particular, con la modificación aceptada.

Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el artículo 8º: 48 votos afirmativos, 11 negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²

Sra. Presidente. – Perfecto.

Ahora vamos a votar del artículo 9º al artículo 15, todos juntos, porque no hay ninguna modifi-

1 Ver el Apéndice.

2 Ver el Apéndice.

cación en esos artículos. Así que vamos a votar del 9º al 15.

Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para los artículos 9º al 15: afirmativos, 48 votos; negativos, 11 votos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.³

Sra. Presidente. – Ahora vamos al artículo 16. Tiene la palabra el señor senador Urtubey.

Sr. Urtubey. – Señora presidenta: el artículo 16 modifica el 88 del Código, referido a las funciones del Ministerio Público Fiscal, y agrega como tercer párrafo...

Sr. Secretario (Tunessi). – “La distribución de las funciones de los miembros del Ministerio Público se realizará de conformidad a las normas que regulan su ejercicio, procurando la especialización de la investigación y persecución penal mediante fiscalías temáticas”.

Sr. Urtubey. – Así es.

Sra. Presidente. – Bueno, si está aceptado.

Sr. Guastavino. – Sí.

Sra. Presidente. – Sí.

Entonces, vamos a votar el artículo 16 con esa modificación.

Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el artículo 16: 48 votos afirmativos, 11 negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁴

Sra. Presidente. – Ahora podemos votar los artículos 17 al 21 juntos, porque no hay modificaciones.

Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para los artículos 17 al 21: afirmativos, 48 votos; negativos, 11 votos; y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁵

Sra. Presidente. – En consideración el artículo 22.

Tiene la palabra el señor senador Urtubey.

Sr. Urtubey. – El artículo 22 está referido a la cooperación entre ministerios públicos federales y provinciales.

Se suprime toda una referencia que tenía al verbo “encomendar” y queda, simplemente: “de conformidad con los convenios que celebren al efecto”. Es decir, no hay encomienda alguna del fiscal federal al fiscal provincial.

Sra. Presidente. – *Okay.*

Vamos a votar, entonces, con esa modificación, el artículo 22.

Se vota.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el artículo 22, con modificaciones: 48 votos afirmativos, 11 negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁶

Sra. Presidente. – Bien.

Ahora, entonces, vamos a votar los artículos 23 y 24, que no tienen modificaciones...

Sr. Secretario (Tunessi). – No, presidenta: del 26 al 29. Los artículos 23 y 24 se votaron.

Sra. Presidente. – Perdón, artículos 26 al 29.

Sr. Lovera. – ¡Estamos en 23 y 24!

– Manifestaciones en el recinto.

Sr. Secretario (Tunessi). – El 25 se acaba de votar con reformas.

Sra. Presidente. – No, el 22 se votó recién. ¡Tenía razón yo, sí! Me confundió el secretario.

Sr. Secretario (Tunessi). – Perdóneme, señora presidenta.

Sra. Presidente. – Entonces, en consideración los artículos 23 y 24.

Tiene la palabra el señor senador Lovera.

3 Ver el Apéndice.

4 Ver el Apéndice.

5 Ver el Apéndice.

6 Ver el Apéndice.

Sr. Lovera. – Gracias, señora presidenta.

Simplemente, por unas dudas que tengo con respecto a una intervención que hicimos con mi provincia, voy a votar por la negativa solo respecto del artículo 23.

Sra. Presidente. – Perfecto, queda asentado.

Entonces, vamos a votar los artículos 23 y 24, que no tienen modificaciones.

Se votan.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para los artículos 23 y 24: afirmativos, 48 votos; negativos, 11 votos; y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹

Sra. Presidente. – Senador Urtubey: ¿nos puede explicar el artículo 25 y su modificación?

Sr. Urtubey. – Sí, el artículo 25 se refiere al 143 del Código de la ley 27.063, que permanece prácticamente inmodificado, salvo el tercer párrafo, porque allí se establece el deber de confidencialidad y secreto en el tema escuchas y habíamos exceptuado de esa obligación a los jueces y a los fiscales porque se decía: “excepto a la autoridad que lo ordenó”. Así que proponemos que la obligación rija para magistrados, funcionarios, agentes y empleados que tengan participación activa en la intervención y la responsabilidad penal sobre los elementos probatorios. Esta es la modificación.

Sra. Presidente. – *Okay.* Ahora sí, vamos a votar el artículo 25 con esa modificación propuesta.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Resultan 48 votos afirmativos, 11 negativos y 2 abstenciones para el artículo 25, con las modificaciones propuestas.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²

Sra. Presidente. – Vamos a votar ahora los artículos del 26 al 29. No tienen modificaciones.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para los artículos 26 a 29: 48 votos afirmativos, 11 negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.³

Sra. Presidente. – Ahora vamos a votar el artículo 30 y nos explica el senador Urtubey las modificaciones.

Sr. Urtubey. – Acá es donde se suprime el capítulo I, que dice “Normas generales”, y el capítulo II, que dice “Vigilancia”. Estos dos capítulos se eliminan en totalidad.

Queda el título VI, “Técnicas especiales de investigación”, y se refiere prácticamente al texto ordenado de la ley 27.319.

Sra. Presidente. – Las únicas modificaciones son las necesarias para acomodar los números para que quede...

Sr. Urtubey. – Nada más, es el texto de la ley 27.319. Para mayor explicación: agente encubierto, agente revelador...

Sr. Secretario (Tunessi). – Es del artículo 175 bis al 175 quaterdecies.

Sr. Urtubey. – Así es.

Sra. Presidente. – Entonces, vamos a votar eso.

Ahora votamos el artículo 30.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el artículo 30, con las modificaciones propuestas: afirmativos, 48 votos; negativos, 11 votos; abstenciones, 2 votos.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁴

Sra. Presidente. – Vamos a ver el artículo 31, que también tiene modificaciones.

Si el senador Urtubey nos puede decir cuáles son.

Sr. Urtubey. – Se ajusta la numeración: es el texto íntegro de la ley de acuerdo de colaboración, es decir, el tema del arrepentido.

1 Ver el Apéndice.

2 Ver el Apéndice.

3 Ver el Apéndice.

4 Ver el Apéndice.

Sra. Presidente. – No hay modificación conceptual, sino solo los números.

Sr. Urtubey. – No hay ninguna modificación.

Sra. Presidente. – Vamos a votar el artículo 31.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para el artículo 31: 48 votos afirmativos, 11 votos negativos y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁵

Sra. Presidente. – Ahora, terminamos con los artículos 32 al 68, que no tienen modificaciones, todos juntos.

– Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Tunessi). – Para los artículos 32 a 68: afirmativos, 48 votos; negativos, 11 votos; y 2 abstenciones.

– El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁶

Sra. Presidente. – Entonces, tenemos aprobado el proyecto. Se comunica a la Cámara de Diputados de la Nación.⁷

10

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE LABOR

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sra. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señora presidente: para hacer una propuesta –lo he conversado con el presidente provisional– en el sentido de iniciar el debate de los temas que vienen y a las seis de la tarde hacer un cuarto intermedio hasta la próxima sesión para escuchar al jefe de Gabinete.

Sra. Presidente. – O sea, que suspenderíamos.

Senador Pinedo.

Sr. Pinedo. – Para complementar la moción del senador Pichetto. Lo que sugiero es que alteremos el orden del tratamiento de los temas y que hagamos una sola votación con todos los

temas que tienen consenso, sin discursos. Una vez votado eso en una sola votación, que son todos los demás temas que estaban en el orden del día, empezamos a tratar el tema de las escuchas. Y, cuando llegue el jefe de Gabinete, pasaríamos a cuarto intermedio hasta cuando lo determinen los presidentes de bloque en labor parlamentaria.

Sra. Presidente. – Perfecto.

Entonces, se va a votar la moción a mano alzada.

– Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente. – Aprobado.

11

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA CON PROYECTOS DE LEY

Sra. Presidente. – Por Secretaría se leerán los órdenes del día que se tratarán.

Sr. Secretario (Tunessi). – Se trata de los siguientes órdenes del día.

Orden del Día 16/18. Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Presupuesto y Hacienda. Proyecto de ley venido en revisión, por el que se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Aconquija.

Orden del Día 76/18. Comisión de Deporte. De la senadora Elías de Perez y del senador Catalán Magni y otros señores senadores, por el que se regula la actividad deportiva y comercial del vuelo libre efectuado con parapentes y/o aladeltas.

Orden del Día 82/18. Comisión de Minería, Energía y Combustibles. Dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora Blas, por el que se declara a la rodocrosita piedra nacional argentina.

Orden del Día 96/18. Comisión de Presupuesto y Hacienda. Dictamen en el proyecto de ley de los señores senadores Rozas y Pinedo, por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la Reforma Universitaria de 1918.

Orden del Día 97/18. Comisión de Trabajo y Previsión Social. Dictamen en el proyecto de ley del señor senador Pereyra, por el que se instituye el año 2019 como Año del Centenario

⁵ Ver el Apéndice.

⁶ Ver el Apéndice.

⁷ Ver el Apéndice.

13

APÉNDICE

I

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Ciudad de Buenos Aires, abril de 2018.

Buenos Aires, 23 de abril de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 19 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, la realización de un sesión especial el día miércoles 25 de abril del corriente año a las 11 horas para dar tratamiento a los siguientes puntos:

1. O.D. N° 16/18: Proyecto de ley venido en revisión por el que se acepta la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Aconquija. (C.D.-68/17.)

2. O.D. N° 33/18: Proyecto de ley venido en revisión por el que se establece un Régimen de Subrogancias para la Justicia Nacional y Federal. (C.D.-69/17.)

3. O.D. N° 35/18: Proyecto de ley de los señores senadores Urtubey y Guastavino por el que se modifica el Código Procesal Penal de la Nación. (S.-18/18.)

4. O.D. N° 36/18: Proyecto de ley del señor senador Urtubey y otros sobre intervención de comunicaciones y cadena de custodia. (S.-979/18.)

5. O.D. N° 76/18: Proyecto de ley de la señora senadora Elías de Perez y del señor senador Catalán Magni y otros señores senadores por el que se regula la actividad comercial del vuelo libre, efectuado con parapentes y/o aladeltas. (S.-4.966/17.)

6. O.D. N° 82/18: Proyecto de ley de la senadora Blas, por el que se declara a la rodocrosita piedra nacional argentina. (S.-1.560/17.)

7. O.D. N° 96/18: Proyecto de ley de los señores senadores Rozas y Pinedo, por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la Reforma Universitaria de 1918. (S.-4.934/17.)

8. O.D. N° 97/18: Proyecto de ley del señor senador Pereyra, por el que se instituye al 2019 como año del centenario de la creación de la Organización Internacional del Trabajo. (S.-523/18.)

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Federico Pinedo. – Ángel Rozas. – Humberto L. A. Schiavoni. – Luis P. Naidenoff. – Julio C. Cobos. – Pamela F. Verasay. – Silvia B. Elías de Perez.

VISTO:

La solicitud formulada por varios señores senadores para que se convoque a sesión pública especial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

Por ello,

La presidente del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1° – Por Secretaría cítese a los señores senadores para celebrar sesión pública especial, el día miércoles 25 de abril del corriente, a las 11 horas, a efectos de:

– Cumplimentar el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado para dar cuenta a los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdos.

Y asimismo, considerar los siguientes temas:

– Proyecto de ley venido en revisión, por el que se acepta la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Aconquija. (C.D.- 68/17 O.D. N° 16/18.)

– Proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece un Régimen de Subrogancia para la Justicia Nacional y Federal. (C.D.-69/17 y O.D. N° 33/18.)

– Proyecto de ley de los señores senadores Urtubey y Guastavino, por el que se modifica el Código Procesal Penal de la Nación. (S.-18/18 - O.D. N° 35/18.)

– Proyecto de ley del señor senador Urtubey y otros sobre intervención de comunicaciones y cadena de custodia. (S.-979/18 - O.D. N° 36/18 con complemento.)

– Proyecto de ley de la señora senadora Elías de Perez y del señor senador Catalán Magni y otros señores senadores por el que se regula la actividad deportiva comercial del vuelo libre, efectuado con parapentes y/o aladeltas. (S.-4.966/17 - O.D. N° 76 /18.)

– Proyecto de ley de la señora senadora Blas, por el que se declara a la rodocrosita piedra nacional argentina. (S.-1.560/17 - O.D N° 82/18.)

– Proyecto de ley de los señores senadores Rozas y Pinedo, por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la Reforma Universitaria de 1918. (S.-4.934/17 - O.D. N° 96/18.)

– Proyecto de ley del señor senador Pereyra, por el que se instituye al 2019 como año del centenario de la creación de la Organización Internacional del Trabajo. (S.-523/18 - O.D. N° 97/18.)

Art. 2° – Comuníquese.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

Buenos Aires, 23 abril de 2018.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle ampliar el temario de la sesión especial, incorporando la O.D. N° 100/18, expediente 2.592/17, por el cual se encomienda al Banco Central la acuñación y puesta en circulación de una moneda de curso legal vigente de diez pesos.

Saludo a usted con distinguida consideración.

*Daniel A. Lovera. – José M. Á. Mayans. –
Guillermo E. M. Snopek. – María T. M.
González. – Dalmacio E. Mera.*

Buenos Aires, 24 de abril de 2018.

VISTO:

El DPP.-63/18 de fecha 23 de abril del corriente, por el que se convoca a sesión pública especial para el día miércoles 25 de este mes, y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas oportunamente a esta Presidencia, y la solicitud formulada por varios señores senadores para que se amplíe el temario de la mencionada sesión,

Por ello,

La presidente del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1° – Ampliase el temario de la sesión pública especial convocada para el día miércoles 25 de abril del corriente, a las 11 horas, en la cual se solicita la consideración del proyecto de ley del señor senador Lovera y otros, por el que se encomienda al Banco Central de la República Argentina, la acuñación y puesta en circulación de una moneda de curso legal vigente de diez pesos (S.-2.592/17 - O.D. N° 100/18.)

Art. 2° – Comuníquese.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO



Descripción:

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:07:09

Acta: 2

Mayoría: MAS 1/2

LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 59 Ausentes: 13 AMN: 30

Afirmativos:	15
Negativos:	44
Abstenciones:	0
Resultado:	NEGATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	AUSENTE		37. Lovera, Daniel Anibal	NO	5
2. Almirón, Ana Claudia	SI	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	NO	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	NO	20
4. Basualdo, Roberto Gustavo	NO	64	40. Martínez, Ernesto Félix	NO	68
5. Blas, Ines I.	NO	11	41. Martínez, Julio	NO	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	NO	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	NO	3
7. Brailard Pocard, Pedro	NO	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	NO	43	44. Mera, Dalmacio	NO	17
9. Bullrich, Esteban	NO	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	NO	32
10. Caserio, Carlos Alberto	NO	30	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	NO	8	47. Odarda, María Magdalena	SI	71
12. Catalán Magni, Julio César	NO	52	48. Ojeda, José Anatolio	NO	34
13. Catafamo, Eugenia	SI	39	49. Pais, Juan Mario	NO	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	NO	23	51. Perotti, Omar Angel	NO	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	NO	21
17. Crexell, Carmen Lucila	NO	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	AUSENTE	
18. De Angeli, Alfredo Luis	NO	69	54. Piliatti Vergara, María Inés P. E.	SI	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	NO	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	NO	42	56. Poggi, Claudio	NO	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	AUSENTE		57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	SI	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	NO	61
23. Fernández Sagasti, Anabel	SI	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	NO	7
24. Fiad, Mario R.	NO	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	SI	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	NO	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	SI	36	62. Rozas, Ángel	NO	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	SI	55	63. Sacnun, María de los Angeles	SI	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	NO	48
29. González, Gladys	NO	47	65. Snopek, Guillermo	NO	2
30. González, María Teresa Margarita	NO	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	SI	72
31. González, Nancy Susana	SI	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	NO	13	68. Tapia, María Bélen	NO	65
33. Ianni, Ana María	SI	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	NO	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	NO	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	NO	12	71. Varela, Marta	NO	66
36. López Valverde, Cristina	NO	54	72. Verasay, Pamela	NO	45

Observaciones: Artículo 140º, inc. 8) Reglamento H.C.S.

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO



Descripción: SE VOTA EN GENERAL

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:48:15

Acta : 3

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Afirmativos: 49
Negativos: 10
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Álperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	AUSENTE		58. Reutemann, Carlos Alberto	SI	61
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:49:23

Acta : 4

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 60 **Ausentes:** 12 **AMN:** 30

Afirmativos: 48
Negativos: 10
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Brailard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	AUSENTE		58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 1º al Artículo 6º.-



Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Mayoría:** MAS 1/2**VOTOS EMITIDOS****Miembros del cuerpo:** 72**Votación:** NOMINAL**Presidente:** MICHETTI, Gabriela**Presentes:** 60 **Ausentes:** 12 **AMN:** 30**Fecha:** 25/04/2018 16:50:41**Acta :** 5

Afirmativos:	48
Negativos:	10
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilati Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	AUSENTE		58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Ángel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 7º con modificaciones.-

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:53:32

Acta : 6

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30



Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Brailard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilati Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 8º con modificaciones.-

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:54:07

Acta: 7

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación:

NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61

Ausentes: 11

AMN: 30



Afirmativos:	48
Negativos:	11
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Brailard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilati Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 9º al Artículo 15º.-

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:55:15

Acta: 8

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30



Afirmativos:	48
Negativos:	11
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catafamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilati Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elías de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espínola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 16º con modificaciones.-

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR



Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:55:45

Acta : 9

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Ángel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigríd Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 17º al Artículo 21º.-

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:56:38

Acta : 10

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30



Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naldenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Angel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 22º con modificaciones.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO



Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 16:57:55

Acta: 11

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación:

NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catafamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espínola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 23º y Artículo 24º. Se deja constancia del voto "negativo" del Senador Lovera, Daniel Anibal al Art. 23º.

Proyecto: ORDEN DEL DIA 35/18 Y ANEXO**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Fecha:** 25/04/2018 16:59:13 **Acta :** 12**Mayoría:** MAS 1/2**VOTOS EMITIDOS****Miembros del cuerpo:** 72**Votación:** NOMINAL**Presidente:** MICHETTI, Gabriela**Presentes:** 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Afirmativos:	48
Negativos:	11
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catafamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espínola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Vifiales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigríð Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 25º con modificaciones.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Fecha:** 25/04/2018 16:59:48**Acta :** 13**Mayoría:** MAS 1/2**VOTOS EMITIDOS****Miembros del cuerpo:** 72**Votación:** NOMINAL**Presidente:** MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61	Ausentes: 11	AMN: 30
----------------------	---------------------	----------------

Afirmativos:	48
Negativos:	11
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Aníbal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Brailard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Aníbal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 26º al Artículo 29º.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO



Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 17:01:08

Acta : 14

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Agullar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 30º con modificaciones.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO**Descripción:** SE VOTA EN PARTICULAR**Tipo Quorum:** MAS 1/2 MC**Fecha:** 25/04/2018 17:02:05**Acta :** 15**Mayoría:** MAS 1/2**VOTOS EMITIDOS****Miembros del cuerpo:** 72**Votación:** NOMINAL**Presidente:** MICHETTI, Gabriela

Presentes: 61	Ausentes: 11	AMN: 30
----------------------	---------------------	----------------

Afirmativos:	48
Negativos:	11
Abstenciones:	2
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Aníbal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Aníbal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Ángel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espínola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigríd Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Art. 31º con modificaciones.

Proyecto: ORDEN DEL DÍA 35/18 Y ANEXO



Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Fecha: 25/04/2018 17:02:53

Acta : 16

Mayoría: MAS 1/2

VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72

Votación: NOMINAL

Presidente: MICHETTI, Gabriela

Afirmativos: 48
Negativos: 11
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Presentes: 61 **Ausentes:** 11 **AMN:** 30

Nombre Completo	Voto	Banca	Nombre Completo	Voto	Banca
1. Aguilar, Eduardo Alberto	SI	53	37. Lovera, Daniel Anibal	SI	5
2. Almirón, Ana Claudia	NO	57	38. Luenzo, Alfredo Héctor	SI	29
3. Alperovich, José Jorge	AUSENTE		39. Marino, Juan Carlos	SI	19
4. Basualdo, Roberto Gustavo	SI	64	40. Martínez, Ernesto Félix	SI	68
5. Blas, Ines I.	SI	11	41. Martínez, Julio	SI	44
6. Boyadjian, Miriam Ruth	SI	70	42. Mayans, José Miguel Ángel	SI	3
7. Braillard Pocard, Pedro	SI	67	43. Menem, Carlos Saúl	AUSENTE	
8. Brizuela y Doria, Ines	SI	43	44. Mera, Dalmacio	SI	17
9. Bullrich, Esteban	SI	26	45. Mirkin, Beatriz Graciela	SI	32
10. Caserio, Carlos Alberto	SI	28	46. Montenegro, Gerardo Antenor	AUSENTE	
11. Castillo, Oscar Anibal	SI	8	47. Odarda, María Magdalena	NO	71
12. Catalán Magni, Julio César	SI	52	48. Ojeda, José Anatolio	SI	34
13. Catalfamo, Eugenia	ABS.	39	49. Pais, Juan Mario	SI	33
14. Closs, Maurice	SI	9	50. Pereyra, Guillermo Juan	AUSENTE	
15. Cobos, Julio	SI	23	51. Perotti, Omar Angel	SI	27
16. Costa, Eduardo	AUSENTE		52. Petcoff Naidenoff, Luis Carlos	SI	21
17. Crexell, Carmen Lucila	SI	63	53. Pichetto, Miguel Ángel	SI	14
18. De Angeli, Alfredo Luis	SI	69	54. Pilatti Vergara, María Inés P. E.	NO	58
19. Durango, Norma Haydee	AUSENTE		55. Pinedo, Federico	SI	6
20. Elias de Perez, Silvia Beatriz	SI	42	56. Poggi, Claudio	SI	25
21. Espinola, Carlos Mauricio	SI	31	57. Porcel de Riccobelli, Blanca	AUSENTE	
22. Fernández de Kirchner, Cristina	NO	37	58. Reutemann, Carlos Alberto	AUSENTE	
23. Fernández Sagasti, Anabel	NO	35	59. Rodríguez Machado, Laura Elena	SI	7
24. Fiad, Mario R.	SI	24	60. Rodríguez Saá, Adolfo	ABS.	38
25. Fiore Viñuales, María C. del Valle	SI	40	61. Romero, Juan Carlos	AUSENTE	
26. Fuentes, Marcelo Jorge	NO	36	62. Rozas, Ángel	SI	22
27. García Larraburu, Silvina Marcela	NO	55	63. Sacnun, María de los Angeles	NO	59
28. Giacoppo, Silvia del Rosario	AUSENTE		64. Schiavoni, Humberto	SI	48
29. González, Gladys	SI	47	65. Snopek, Guillermo	SI	2
30. González, María Teresa Margarita	SI	18	66. Solanas, Fernando Ezequiel	NO	72
31. González, Nancy Susana	NO	60	67. Solari Quintana, Magdalena	SI	10
32. Guastavino, Pedro Guillermo Angel	SI	13	68. Tapia, María Bélen	SI	65
33. Ianni, Ana María	NO	56	69. Uñac, José Rubén.	AUSENTE	
34. Iturrez de Cappellini, Ada Rosa	SI	49	70. Urtubey, Rodolfo Julio	SI	15
35. Kunath, Sigrid Elisabeth	SI	12	71. Varela, Marta	SI	66
36. López Valverde, Cristina	SI	54	72. Verasay, Pamela	SI	45

Observaciones: Corresponde a la votación del Artículo 32º al Artículo 68º.

V

INSERCIONES

Las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquígrafos con posterioridad a la finalización de la sesión, son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
LOVERA

Acuñación y puesta en circulación de una moneda de curso legal vigente, de diez pesos, con la imagen del árbol autóctono caldén. (O.D. N° 100/18.)

Señora presidente:

En el año 2017 el Banco Central de la República Argentina presentó la nueva familia de billetes, que progresivamente está reemplazando las tradicionales imágenes de próceres por otras de flora y fauna autóctona. Entre los billetes que actualmente se encuentran en circulación podemos observar la presencia de la ballena franca austral, el yaguarét y el hornero.

De acuerdo con la información oficial, esta decisión del Banco Central tuvo entre sus fundamentos reivindicar el federalismo mediante la selección de especies representativas de todo el territorio nacional y que identifiquen cada una de ellas a una región en particular.

Por otra parte, en oportunidad del informe anual que brindó el año pasado al Congreso de la Nación, el presidente del Banco Central manifestó que se acuñarían y pondrían en circulación monedas de dos, cinco y diez pesos, incluyéndose como motivos en ellas especímenes de la flora autóctona nacional.

En ese sentido creímos oportuno encomendar al BCRA que se incorporara en la moneda de diez pesos la imagen del caldén, en tanto árbol típico de la provincia de La Pampa y representativo asimismo de nuestro país, ya que no se encuentra en ninguna otra parte del mundo.

Fruto de un histórico malentendido, nuestra provincia ha sido asociada con otro árbol: el dicho afirma: "La Pampa tiene el ombú".

A pesar de ello, el caldén, extendido por todo el territorio de La Pampa, es considerado patrimonio natural y define la fisonomía de la región.

Tan es así que el caldén ocupa un lugar importante en el escudo que identifica a nuestra provincia. La ley que lo creó, en el año 1964, en la enunciación de la simbología expresa: "Las espigas de trigo que circundan los campos del escudo hablan de la fertilidad de la tierra pampeana; el caldén, nuestro árbol típico, nos recuerda la inmensidad de la llanura, salpicada de montes bravíos y arbustos solitarios".

Por eso, señora presidente, presentamos esta iniciativa junto con la senadora Durango y el senador Marino,

augurando contar con una moneda de curso legal con la imagen del árbol típico de nuestra provincia.

2

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
SNOPEK

Modificación del Código Procesal Penal de la Nación, ley 27.063 (O.D. N° 35/18 y anexo.)

Señora presidente:

En el contexto de los temas que se tratan en el día de hoy, en esta sesión especial, me refiero a la O.D. N° 35/18, considero necesario hacer referencia concreta a la situación de la Justicia de mi provincia, Jujuy, y el cambio en su estado de situación en lo institucional a partir de diciembre de 2015.

Dos de las máximas instituciones del Poder Judicial provincial sufrieron modificaciones sustanciales y alejadas en su letra o en su espíritu de los mandatos constitucionales vigentes, mediante la sanción de normas legales provinciales el mismo día de diciembre de 2015 y determinando desde ese momento un nuevo mapa judicial y político.

Sobre el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy

El 17 de diciembre de 2015, a propuesta del Poder Ejecutivo, la Legislatura de Jujuy aprobó una reforma por la que se amplió el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de cinco a nueve miembros mediante la ley 5.878.

De los cuatro nuevos jueces, tres de ellos son del partido radical, el mismo al que pertenece el señor gobernador de Jujuy, siendo dos de ellos Pablo Baca y Beatriz Altamirano. Los nombrados eran diputados provinciales, que en un mismo día votaron la ampliación del número de miembros del Superior Tribunal para, horas más tarde, asumir como jueces de ese tribunal. El tercero en asumir, Federico Otaola, fue diputado por el radicalismo en el año 1983. Y además, a posteriori, se designó como presidenta del Superior Tribunal a la doctora Clara Falcone, también exdiputada de la UCR.

Con esta reforma legal, el oficialismo de la provincia tiene clara mayoría en dicho cuerpo judicial.

Sobre el Ministerio Público provincial de Jujuy

También, el 17 de diciembre de 2015, se sancionó la ley 5.895 que creó, en el ámbito del Ministerio Público

Fiscal del Poder Judicial, el Ministerio Público de la Acusación para ejercer sus funciones ante los tribunales y juzgados inferiores, siendo el superior de los fiscales actuantes en la provincia. Se le asigna autonomía funcional y administrativa.

Se designó al frente de este Ministerio Público de la Acusación al denominado fiscal general de la acusación, resultando su designación inconstitucional, tal como se detalla a continuación.

En efecto, dicha designación contradice la disposición expresa del artículo 155 de la Constitución Provincial, que establece en su inciso 2: “Un fiscal general ejercerá el ministerio público ante el Superior Tribunal de Justicia”. En el cargo se había designado hace años a un responsable, quien hasta el presente continúa revistiendo dicho cargo constitucional, pero con funciones sumamente limitadas en tanto el nuevo funcionario ejerce la mayor parte de las funciones correspondientes, pese a la norma constitucional vigente.

Por su parte, el artículo 157 de la Constitución Provincial regula lo atinente al Ministerio Público y regula su integración y modo de ejercicio de las funciones, no previendo la creación de otro cargo como el sancionado por la ley provincial, que creó el fiscal general de la acusación. La Constitución Provincial prevé sólo el del fiscal general establecido en el inciso 2 de su artículo 155.

En la práctica, el fiscal general constitucionalmente designado perdió sus funciones originarias, quedándose relegado a ser fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia provincial, realizando sus dictámenes, que no son vinculantes. Como contrapartida, se le asignaron al nuevo fiscal general de la acusación todas las funciones que originariamente aquel otro tenía, dependiendo del nuevo funcionario todo el Ministerio Público.

Para concluir: con estas dos acciones conjuntamente tomadas el mismo día 17 de diciembre de 2015 (la de la ampliación de los miembros del Superior Tribunal y la creación del cargo de fiscal general de la acusación no previsto en la Constitución), el Poder Ejecutivo provincial tiene la posibilidad del control político de ambas instituciones del Poder Judicial, constituyendo un claro avance de un poder sobre otro. Es fácil observar la contradicción existente con la Constitución Provincial y la afectación de la división de poderes que hacen a la esencia de la forma republicana de gobierno y, por tanto, de la democracia.

3

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR
SNOPEK

Régimen de subrogancias para la justicia nacional y federal y que deroga la ley 27.145. (O.D. N° 33/18)

Señora presidente:

Respecto del Orden del Día N° 33/18 (proyecto de ley en revisión sobre régimen de subrogancias para la

justicia nacional y federal que deroga la ley 27.145, vengo a expresar lo siguiente.

Se trata de un proyecto que obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados en noviembre de 2017 (expediente C.D.-69/17) referido a la subrogación en el ámbito del Poder Judicial, instituto que consiste en el reemplazo de un juez de un tribunal inferior a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por otro juez debido a una causal temporal que le impide al primero el ejercicio de su cargo.

La ley que regía esta clase de situaciones es la 27.145, sancionada por el Congreso Nacional el 10/6/2015, pero el 4/11/2015, en la causa “Uriarte”, la Corte Suprema nacional, por unanimidad, declaró la inconstitucionalidad del régimen de subrogancias establecido por la ley 27.145 porque afectaba la independencia judicial y la garantía del juez natural para los ciudadanos, en tanto permitía al Consejo de la Magistratura elegir subrogantes para un tribunal o caso determinado, en forma discrecional, sin sorteo ni parámetro objetivo alguno y sin dar prioridad a los jueces designados mediante el procedimiento constitucional. Además, esa ley establecía que los jueces subrogantes podían nombrarse por una mayoría inferior a la requerida para nombrar jueces titulares (mayoría absoluta en lugar de los dos tercios que exigía el texto original de la ley 24.937, del Consejo de la Magistratura).

Asimismo, en el fallo citado se declaró la invalidez de todas las listas de conjuces aprobadas sin la debida intervención del Consejo de la Magistratura con las mayorías agravadas de dos tercios. Por último, la Corte Suprema nacional estableció un procedimiento de designación de subrogancias hasta tanto el Congreso sancionara una nueva ley. Y en dicho procedimiento de designación de subrogantes fijó los lineamientos sobre los cuales se ha elaborado este texto que obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados y, con posterioridad, dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales de este Honorable Senado de la Nación, sin merecer objeciones.

Por lo tanto, el proyecto que estamos tratando establece un nuevo régimen de subrogancias, acorde a los hechos y actos jurídicos descritos y expuestos anteriormente, derogándose formalmente la ley 27.145. En virtud de ello, considero que se produce un avance sustancial en la materia. Entre lo principal, se modifica quiénes podrán ser los subrogantes en los respectivos tribunales y, también, definiendo la subrogancia, se establece que es un régimen de integración transitoria de los tribunales inferiores de la Nación, que abarca las diferentes situaciones: licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de los jueces titulares.

El artículo 8° del proyecto en tratamiento, en lugar de recurrir a los secretarios judiciales y a los abogados de la matrícula –como lo hace aún el texto declarado inconstitucional de la ley 27.145 en su artículo 3°, tan cuestionado–, establece que la lista de conjuces se integrará con postulantes que hubieran aprobado un concurso en los últimos tres años y que hubiesen